



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de julio de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo al **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” (14011/2023)**, con un presupuesto base de licitación de **28.749.600,00 euros (IVA incluido)**, que se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y como gasto de tramitación anticipada, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, códigos de proyecto de gasto y con la siguiente distribución por lotes y de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €



LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” (14011/2023)

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- INFORME JURÍDICO DESPACHO ORDINARIO
- 5.- INFORME DESPACHO ORDINARIO CENTRO DIRECTIVO
- 6.- DOCUMENTO CONTABLE AUTORIZACIÓN GASTO A34706
- 7.- DOCUMENTO CONTABLE AUTORIZACIÓN GASTO A34718
- 8.- DOCUMENTO CONTABLE AUTORIZACIÓN GASTO A34722
- 9.- DOCUMENTO CONTABLE AUTORIZACIÓN GASTO A34726
- 10.- ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
11. - MEMORIA JUSTIFICATIVA ART.116.4 DE LA LCSP.
12. - CORRECCIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA ART.116.4 DE LA LCSP.
13. - INFORME DG PATRIMONIO EXENCIÓN HOMOLOGACIÓN
- 14.- MEMORIA JUSTIFICATIVA EXENCIÓN ACUERDO MARCO
- 15.- ORDEN DELEGACIÓN CONSEJERO EHFEAD.
- 16.- DACI CONSEJERO
- 17.- DACI DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
- 16.- DACI SUBDIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación del **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” (14011/2023)**, con un presupuesto base de licitación de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), por el sistema de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada, y dividido por los siguientes lotes, al amparo de lo dispuesto en los arts. 99, 117, 145, 156 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, encuadrándose esta actuación dentro del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” gestionado por el MITMA, según acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada electrónicamente en la fecha de 5 de noviembre de 2021, por lo que la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID)

	Ud	Importe por Unidad. SIN IVA	Precio Lote SIN IVA	Importe IVA Lote	Importe Lote IVA incluido
Lote nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30	5	480.000,00 €	2.400.000,00 €	504.000,00 €	2.904.000,00 €
Lote nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75	28	600.000,00 €	16.800.000,00 €	3.528.000,00 €	20.328.000,00 €
Lote nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 30	4	510.000,00 €	2.040.000,00 €	428.400,00 €	2.468.400,00 €
Lote nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas 75	4	630.000,00 €	2.520.000,00 €	529.200,00 €	3.049.200,00 €
TOTAL	41		23.760.000,00 €	4.989.600,00 €	28.749.600,00 €

El art. 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el art. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el art. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

La competencia de adquisición y afectación al dominio público de estos vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, ha sido delegada en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por Orden de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno en funciones la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo al **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” (14011/2023)**, con un presupuesto base de licitación de **28.749.600,00 euros (IVA incluido)**, que se financiará al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y como gasto de tramitación anticipada, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, códigos de proyecto de gasto y con la siguiente distribución por lotes y de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30			
Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Nº mín. plazas: 30

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad Nº mín. plazas: 75

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

El código CPV correspondiente a cada uno de los Lotes de este contrato es:

Código CPV
34121000-1 "Autobuses y autocares"
34121100-2 "Autobuses de servicio público"

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (en funciones)

P.D. EL CONSEJERO FOMENTO

E INFRAESTRUCTURAS (en funciones),

Orden delegación de 02/03/2023 (BORM nº 53, de 06/03/2023)

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50121

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
--	--

Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.

Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%

Importe financiado por MRR: 2023: 0,00 € 2024: 2.400.000,00 €.

Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2023: 0,00 € 2024: 504.000,00 €.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50119

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.	
Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.	
Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%	
Importe financiado por MRR: 2023: 0,00 € 2024: 16.800.000,00 €.	
Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2023: 0,00 € 2024: 3.528.000,00 €.	
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de la convocatoria de la BDNS. (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.	

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50122

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
--	--

Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.

Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%

Importe financiado por MRR: 2023: 0,00 € 2024: 2.040.000,00 €.

Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2023: 0,00 € 2024: 428.400,00 €.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

Proyecto 50120

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
--	--

Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.

Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Contribución climática 100%

Importe financiado por MRR: 2023: 0,00 € 2024: 2.520.000,00 €.

Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2023: 0,00 € 2024: 529.200,00 €.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2023/34706 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140400	G/513A/62800	50119 ADQ.AUTOBUSES ELECT.C.I.CEPE/UNO 107-75P	2023	0,00
140400	G/513A/62800	50119 ADQ.AUTOBUSES ELECT.C.I.CEPE/UNO 107-75P	2024	20.328.000,00

IMPORTE TOTAL (EUROS) 20.328.000,00

Fecha de entrada:	06.07.2023	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:	SUMINISTRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS CARM		

INFORME FISCAL

INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración
Digital.

Expte. nº: 34722, 34706, 34726, 34718

Intervención General

Se ha remitido por la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente relativo a la contratación de: **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)”**, con un presupuesto de licitación de **28.749.600 euros**, integrado por 23.760.000 euros de importe neto y 4.989.600 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 28.749.600 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.628.00, anualidad 2024, y conforme a la siguiente distribución por lotes y proyectos:

Lote 1: Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Número mínimo plazas 30.

Lote 2: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad. Número mínimo plazas 75.

Lote 3: Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Número mínimo plazas 30.

Lote 4: Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad. Número mínimo plazas 75.

LOTE	Nº PROYECTO	PRECIO LOTE SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
LOTE 1	50121	2.400.000,00 €	504.000,00 €	2.904.000,00 €
LOTE 2	50119	16.800.000,00 €	3.528.000,00 €	20.328.000,00 €
LOTE 3	50122	2.040.000,00 €	428.400,00 €	2.468.400,00 €
LOTE 4	50120	2.520.000,00 €	529.200,00 €	3.049.200,00 €
TOTAL LOTES		23.760.000,00 €	4.989.600,00 €	28.749.600,00 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

La contratación que se tramita tiene como objetivo, dotar de autobuses eléctricos a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura, cuyas zonas geográficas abarcan más del 60% de la población de la Región de Murcia.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración
Digital.

Expte. nº: 34722, 34706, 34726, 34718

Intervención General

Siguiendo lo dispuesto en la memoria justificativa del contrato de fecha de 13 de marzo de 2023, este contrato se enmarca dentro de la propuesta denominada "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM" presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de la Actividad 1 del Programa de ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR),

Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), calificándose el contrato como contrato de suministro, tipificado en el artículo 16 y tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

Se tramita por el procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP.

El plazo establecido en el contrato será de 12 meses a contar desde el siguiente al de formalización del contrato, salvo que se presente propuesta de reducción de plazo de entrega, posibilidad prevista como criterio de valoración para la adjudicación del contrato en el pliego de cláusulas administrativas, no estando prevista su prórroga.

Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando incorporados los correspondientes documentos contables preliminares "A" de tramitación anticipada, con número de referencia 34722, 34706, 34726 y 34718, así como los anexos previstos por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración
Digital.

Expte. nº: 34722, 34706, 34726, 34718

Intervención General

Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

**Murcia, (fecha y firma al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL,**

Fdo.: David Rodríguez Vicente

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.
Consejería de Fomento e Infraestructuras.**

06/07/2023 12:19:10

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Informe Jurídico

ASUNTO: Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de autobuses eléctricos Clase I y Clase II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por el Servicio de Contratación se remite el PCAP arriba referido para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato es el que figura en el apartado B del Anexo del Pliego de Cláusulas, esto es, el suministro de 41 autobuses eléctricos nuevos de Clase I y Clase II, de un número mínimo de plazas determinadas y con rampa para personas con movilidad reducida, según las especificaciones del PPTT, a través de cuatro lotes. Respecto de esta última determinación de que el contrato se estructure en cuatro lotes, que el Pliego de Técnicas se limita a justificar señalando que “el contrato se considera adecuado para



dividirlo en lotes”, aunque no se trate de una observación de legalidad, a juicio de este Servicio Jurídico, el objeto de la prestación en este suministro tiene una clara naturaleza única, siendo su origen y finalidad claramente unitarios, y, por el contrario se observa claramente que la realización desagregada de la prestación puede perturbar con facilidad esta. Igualmente parece que la necesaria homogeneidad de los medios a efectos de reparaciones y mantenimiento puede resentirse como consecuencia de la división en lotes. En cualquier caso se trata de una decisión del órgano de contratación bajo su responsabilidad y superior criterio.

El expediente está cofinanciado por los Fondos europeos articulados en torno al instrumento de Recuperación de la Unión Europea NextGenerationUE (Reglamento UE 2020/2094 de 14 de septiembre) y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/241 de 12 de febrero), siendo de aplicación según declara el Pliego, el RDL 36/2020 de 30 de diciembre y el Decreto Ley 6/2021 de 2 de septiembre y las Órdenes Ministeriales HFP/1031/2021 de 29 de septiembre y la Orden HFP/55/2023 de 24 d enero.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, mediante Orden de 2 de marzo de 2023 se ha “delegado” la competencia de adquisición y afectación al dominio público de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros (BORM de 6 de marzo de 2023), por lo que



el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, ejerce esta competencia, cuando como es el caso “se trata de contratos integrados en el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia”.

El presupuesto base de licitación, según figura en el Anexo I apartado C) del Pliego es de 28.749.600 €, y un valor estimado del contrato de 23.760.000 €, de los cuales 16.800.000 € se destinan al segundo lote y 2.040.000 € al primer y tercer lote y 2.520.000 € al cuarto lote. El crédito disponible, según se declara es el de la partida 14.04.00.513A.628.00.

En orden a la justificación del contrato, se señala que estos autobuses constituyen un impulso hacia una “movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones de carácter metropolitano de la Comunidad Autónoma”, cuyos Acuerdos de creación, como tales servicios públicos de transporte por carretera, han sido aprobados en fecha reciente por el Consejo de Gobierno, en concreto las concesiones que se han aprobado que se desarrollarán en los entornos metropolitanos, en que es razonable pensar que puede haber una mayor contaminación procedente del tráfico. A este propósito debe recordarse, por último, dado el coste cero de la adquisición de estos vehículos por las futuras empresas concesionarias, a través del correspondiente concurso que habrá de celebrarse, la necesidad de hacer constar en estos futuros Pliegos que las empresas no podrán incluir, a todos los efectos, el



coste de amortización de los citados vehículos, dado el modo de su adquisición.

De acuerdo con todo lo anterior, se informa favorablemente el Pliego remitido, que puede elevarse a la superioridad para su aprobación.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



Informe Jurídico

ASUNTO: Carácter de despacho ordinario del expediente de contratación 14011/2023 “Suministro de autobuses eléctricos Clase I y II a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (4 lotes)”.

Por iniciativa de la Comisión de Secretarios Generales se ha trasladado a esta Consejería que se incorpore un informe del Servicio Jurídico de la Consejería, sobre si la tramitación y resolución del mencionado expediente está dentro de la clase de actos que se pueden considerar incluidos bajo la referencia de actos ordinarios, a los que se refiere las normas que regulan la naturaleza y características de un Gobierno en funciones, como el que existe en este momento en la Región de Murcia.

Es conocido la muy escueta regulación sobre esta cuestión, que nace en la propia Constitución española, que en su artículo 101, se limita a decir que tras su cese el Gobierno cesante continuará en sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo gobierno. Esta terminología, ciñendo al despacho ordinario de los asuntos, pero sin precisarlos, tiene un origen muy antiguo, solo que antes se decían “actos corrientes” (Constitución prusiana de 1920) y ha



transitado por casi todas las legislaciones europeas. Y ello, a pesar de que los antecedentes de este problema eran constitucionalmente bien “aristocráticos”, pues la famosa Sentencia Marbury v Madison fue la respuesta a un problema planteado por un Gobierno en funciones, pues en ella se resolvió si la firma por el Secretario de Estado Marshall, del Presidente Adams, nombrando numerosos jueces afines a Marshall y presuntamente contrarios a Thomas Jefferson en la noche anterior a la toma de posesión de este, era o no válida.

La Ley 50/97 de 27 de noviembre del Gobierno, en su artículo 21 se limita a señalar que “el Gobierno facilitara el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno y el traspaso de poderes al mismo y limitará su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general, cuya acreditación expresa así lo justifique, cualesquiera otras medidas. Además se prohíbe o limitan la disolución de las Cámaras, la cuestión de confianza, los referéndums consultivos, la aprobación de los Presupuestos, la remisión de proyectos de ley al Congreso o el Senado, es decir cuestiones de un marcado carácter político, o de la llamada proyección o relevancia futura en el caso de los presupuestos.



Por su parte, la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se limita a decir en su artículo 29, casi lo mismo que hemos visto antes en la Ley 50/1997. Tampoco la Ley 40/2015, al modificar la Ley 50/97 en su artículo 13, no ofrece pista alguna sobre que ha de entenderse “despacho ordinario de los asuntos” con motivo de la suplencia de los Ministros.

Así pues, nos enfrentamos ante un concepto jurídico indeterminado, que ciertamente no es nuevo y tampoco los son las soluciones. Entre todas las soluciones ofertadas, o habilitar al Gobierno a cualquier cosa y un Gobierno capitismínido, equivalente a un país sin cabeza, tiene que existir una solución que, buscando la salvaguardia del interés general, ofrezca cierta garantía. En este sentido, es claro que los límites marcados por la Ley, en sentido negativo, ya ofrece una pista sólida sobre cuál es la línea prohibida al Gobierno en funciones, puesto que son los actos de marcado contenido político los que están vedados al Gobierno de forma expresa, en esta situación a poco que se reflexione sobre esta cuestión. Y es seguro que la Constitución no ha querido un país sin cabeza en el interregno en que se ejerce el Gobierno en funciones. Esto lo trae a colación el Tribunal Supremo que parece moverse o gravitar en torno a circunstancias de más peso. Por ejemplo, en la Sentencia de 20 de septiembre de 2005, Sección Sexta, anulando la decisión del Gobierno de conceder la extradición de una persona de nacionalidad británica a Italia, por



considerar que eso excede del despacho ordinario de un gobierno en funciones, mientras que en otra Sentencia del Pleno del mismo Tribunal de 2 de diciembre de 2005, hasta cierto sentido contradictoria, en que se juzgaba si una denegación de indulto estaba o no acogida bajo el manto de los actos de un gobierno en funciones, lo que se contestó en sentido positivo.

Aunque es claro que no me puedo extender más, la naturaleza política como límite de la actuación legítima está completamente excluida por su propia naturaleza en el expediente que se ha sometido a este Servicio Jurídico, pues la compra de unos autobuses eléctricos, no parece un asunto del porte necesario para exceder las funciones de un Gobierno en esta situación. Todavía más, en este caso existe un Decreto convalidado por la Asamblea, el Decreto Ley 6/2021 de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes (NEXT GENERATION) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, que declara en su artículo 11 que “Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo de los fondos provenientes del Instrumento europeo de recuperación”. De acuerdo con esto, la urgencia a la que se refiere la propia Ley 6/2004 como campo de acción del Gobierno en funciones encontraría en el propio Decreto Ley 6/2021, su propia justificación.



En cualquier caso, debe recordarse que el expediente que ahora se tramita trae causa de actuaciones muy anteriores a la entrada en funciones del Gobierno, ya que los citados autobuses están destinados a proveer las diferentes concesiones cuyos Planes de Explotación fueron aprobados por el Consejo de Gobierno hace varios meses.

Por todo ello, este Servicio Jurídico considera que la citada actuación está dentro de las actuaciones en las que puede moverse la actuación de un Gobierno en funciones a la vista de lo dicho.

De lo que se informa a los efectos oportunos.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

INFORME JUSTIFICACIÓN DESPACHO ORDINARIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 14011/2023 “SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)”

Esta Consejería de Fomento e Infraestructuras ha dispuesto, por Orden de fecha 22 de mayo de 2023, el inicio del expediente para la contratación del **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” (14011/2023)**, con un presupuesto base de licitación de 28.749.600,00 euros (IVA incluido), por el sistema de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada, y dividido por lotes, al amparo de lo dispuesto en los arts. 99, 117, 145, 156 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, encuadrándose esta actuación dentro del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) en ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” gestionado por el MITMA, según acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes celebrada electrónicamente en la fecha de 5 de noviembre de 2021, por lo que la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

El art. 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el art. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el art. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

Con fecha 28 de mayo de 2023 se han celebrado elecciones autonómicas en esta Región de Murcia, produciéndose a partir del día siguiente a dicha celebración el cese del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que el mismo continúe en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispone el citado artículo 29 en su apartado 2 que: *“El Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones”*

La justificación para incluir este expediente de contratación dentro del despacho ordinario de los asuntos públicos al que hace mención el artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, está amparada en que se trata de un contrato financiado a través del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA (PRTR) del Gobierno de España incluido en la Componente 1: “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” gestionado por el MITMA, lo cual conlleva la obligación de esta Consejería de Fomento e Infraestructuras, en todo caso, del cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el dicho Plan. La paralización de este expediente de contratación hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno, podría implicar el incumplimiento de los hitos y objetivos fijados, y con ello la pérdida de la financiación recibida con cargo a este Plan.

Por todo lo anterior, se entiende justificada la necesidad de continuar con la tramitación del expediente de contratación 14011/2023 relativo a **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)”**.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD
Y LOGÍSTICA,

Fdo.: Joaquín Ruiz Guevara.

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD
Y LITORAL,

Fdo.: Marina Munuera Manzanares.



CARM C.A.R.M.

A TRAMITACIÓN ANTICIPADA AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	62800	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	50119	ADQ.AUTOBUSES ELECT.C.I.CEPE/UNO 107-75P
Centro de Coste		
CPV	34121000	AUTOBUSES Y AUTOCARES

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUMINISTRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS CARM ELEMENTOS DE TRANSPORTE
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO
MERCEDES NICOLAS SERRANO	



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140400	G/513A/62800	2024	20.328.000,00	EUR
	***TOTAL:		20.328.000,00	EUR



CARM C.A.R.M.

A **TRAMITACIÓN ANTICIPADA** **AUTORIZACIÓN DEL GASTO**

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	62800	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	50120	ADQ.BUSES ELECT.C.II.CEPE/UNO 107-75PLZ
Centro de Coste		
CPV	34121000	AUTOBUSES Y AUTOCARES

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUMINISTRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS CARM ELEMENTOS DE TRANSPORTE
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO
MERCEDES NICOLAS SERRANO	



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140400	G/513A/62800	2024	3.049.200,00	EUR
	***TOTAL:		3.049.200,00	EUR



CARM C.A.R.M.

A TRAMITACIÓN ANTICIPADA AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	62800	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	50121	ADQ.BUSES ELECT.C.I.CEPE/UNO 107-30PLZ
Centro de Coste		
CPV	34121000	AUTOBUSES Y AUTOCARES

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUMINISTRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS CARM ELEMENTOS DE TRANSPORTE
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO
MERCEDES NICOLAS SERRANO	



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140400	G/513A/62800	2024	2.904.000,00	EUR
	***TOTAL:		2.904.000,00	EUR



CARM C.A.R.M.

A	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
----------	-------------------------------	------------------------

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	62800	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	50122	ADQ.BUSES ELECT.C.II.CEPE/UNO 107-30PLZ
Centro de Coste		
CPV	34121000	AUTOBUSES Y AUTOCARES

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUMINISTRO AUTOBUSES ELÉCTRICOS CARM ELEMENTOS DE TRANSPORTE
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO MERCEDES NICOLAS SERRANO	CONTABILIZADO
---	----------------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140400	G/513A/62800	2024	2.468.400,00	EUR
	***TOTAL:		2.468.400,00	EUR



Referencia:14011/2023 SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)

ORDEN DE INICIO

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación “SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)” formulada por la Dirección General de Movilidad y Litoral de fecha 28/03/2023, de conformidad con la Memoria Justificativa de fecha 13/03/2023, elaborada por la Dirección General de Movilidad y Litoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y que este expediente se tramita mediante los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCION
1	Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad
2	Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad
3	Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad
4	Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad

Visto Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 02/02/2023.

Vista la Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se formalizan los compromisos financieros con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 para la financiación de actuaciones en el marco del Componente 1, derivados del acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de Noviembre de 2021 por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución correspondiente al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los componentes 1, “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” y 6, “MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA” del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Visto que el punto TERCERO de la Resolución antes citada dispone:

“El crédito distribuido deberá aplicarse a financiar las actuaciones incluidas en el Anexo III al referido Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes y que se recogen como Anexo al presente Acuerdo, sin que necesariamente se tengan que llevar a cabo todas las actuaciones incluidas, siempre y cuando la Comunidad Autónoma justifique la aplicación del importe total del crédito distribuido.”

Visto el anexo incluido en la citada Resolución que contempla como actuación de la línea de inversión C1 I1:



“Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y, asimismo, con el Dispongo PRIMERO de la orden 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se delega la competencia de adquisición y afectación al dominio público de vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, del titular del Departamento en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a **“SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)”**, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada, y con los siguientes lotes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116, 117.2, 131, 145 y 156 a 158 de la LCSP:

LOTE	DESCRIPCION
1	Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad
2	Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad
3	Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad
4	Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 23.760.000,00 euros.
IVA: 4.989.600,00 euros.
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 28.749.600,00 euros.

El Presupuesto Base de Licitación de este contrato se desglosa por Lotes de la siguiente forma:

	Ud	Importe por Unidad. SIN IVA	Precio Lote SIN IVA	Importe IVA Lote	Importe Lote IVA incluido
Lote nº 1	5	480.000,00 €	2.400.000,00 €	504.000,00 €	2.904.000,00 €



Lote nº 2	28	600.000,00 €	16.800.000,00 €	3.528.000,00 €	20.328.000,00 €
Lote nº 3	4	510.000,00 €	2.040.000,00 €	428.400,00 €	2.468.400,00 €
Lote nº 4	4	630.000,00 €	2.520.000,00 €	529.200,00 €	3.049.200,00 €
TOTAL	41		23.760.000,00 €	4.989.600,00 €	28.749.600,00 €

Que se financiarán al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y como gasto de tramitación anticipada, con la siguiente distribución de anualidades:

LOTE Nº 1 Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50121	2024	2.904.000,00 €
		Total:	2.904.000,00 €

LOTE Nº 2 Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50119	2024	20.328.000,00 €
		Total:	20.328.000,00 €

LOTE Nº 3 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50122	2024	2.468.400,00 €
		Total:	2.468.400,00 €

LOTE Nº 4 Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.04.00.513A.628.00.	50120	2024	3.049.200,00 €
		Total:	3.049.200,00 €

Tercero.- El código CPV correspondiente a este a cada uno de los Lotes de este contrato es:

Código CPV
34121000-1 "Autobuses y autocares"
34121100-2 "Autobuses de servicio público"

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON 22/05/2023 10:45:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

En Murcia, (fechado y firmado electrónicamente en la banda lateral)
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL,
P.D. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Orden de 2 de marzo de 2023 (BORM nº 53, de 06/03/2023)

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.

22/05/2023 10:45:00

DÍEZ DE REVENGA, ALBACETE, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Movilidad y Litoral

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Procedimiento: Abierto



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	5
2.1. Principio de no causar daño significativo al medio ambiente.....	5
2.2. División en lotes	5
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
4. PRÓRROGA	7
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PROYECTO E INVERSIÓN	7
5.1. Presupuesto para los cuatro tipos posibles de autobuses eléctricos	7
5.2. Proyecto de inversión.....	9
5.3. Determinación de los precios.....	9
6. ENTREGA, RECEPCIÓN Y PAGO AL CONTRATISTA	9
7. REVISIÓN DE PRECIOS	10
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
9. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	11
10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	11
11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	11
11.1. Número de ofertas	11
11.2. Documentación exigida en las ofertas	11
11.3. Documentación exigida para valorar los criterios valorables mediante juicio de valor	12
11.4. Documentación exigida para valorar los criterios valorables de forma automática	13
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS	14
12.1. Criterios valorables mediante juicio de valor.....	14
12.1.1. Criterios de asistencia técnica.....	14
12.1.2. Criterios de diseño	15
12.2. Criterios valorables de forma automática.....	15
12.2.1. Precio de adquisición	15
12.2.2. Garantía ofertada por el fabricante	16
12.2.3. Características técnicas de los vehículos a suministrar	17
12.2.4. Criterios de asistencia técnica.....	18
12.2.5. Programa de formación	19
12.2.6. Reducción del plazo de entrega	20
13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	20
13.1. Solvencia económica y financiera	20



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

13.2. Solvencia técnica o profesional..... 21

14. GARANTÍA DEFINITIVA 22

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 22

16. CÓDIGOS CPV Y CPA 23

17. OFERTA ANORMALMENTE BAJO O DESPROPORCIONADA 23

18. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO 24

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 24

20. CESIÓN DE DATOS 25

21. PROTECCIÓN DE DATOS 25

RUZ GUEVARA, JOAQUIN 13/03/2023 13:29:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. INTRODUCCIÓN

Se emite la presente Memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 9-11-2017; en adelante, "LCSP"), así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Dentro de la Actividad 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) ha presentado la propuesta denominada "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM".

Esta propuesta consiste en dotar de autobuses eléctricos los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura, cuyas zonas geográficas abarcan más del 60% de la población de la Región de Murcia.

Este Contrato de Suministro se encuentra financiado al 100% por los fondos Next Generation EU, dentro del PRTR.

Previamente al inicio de la tramitación del presente expediente de contratación, la Consejería de Fomento e Infraestructuras realizó una consulta preliminar de mercado, según lo establecido en el artículo 115 de la LCSP, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado 8 de abril de 2022. El plazo para la presentación de propuestas comenzó al día siguiente de su publicación y finalizó un mes después. El informe de conclusiones de la consulta fue publicado asimismo en la misma plataforma, el pasado 4 de julio de 2022.

La CARM se encuentra adherida al "Acuerdo marco para el suministro de vehículos industriales pesados, AM 17/2016, Expediente en Plataforma de Contratación del Sector Público 69/17, Tipo de AM: Suministros", con la Administración General del Estado.

La necesidad de adquisición de autobuses eléctricos por parte de la CARM de cuatro tipos, son una excepción al mencionado acuerdo marco, al no encontrarse estas tipologías de vehículos en el mismo: Clase I con número mínimo de 30 plazas, Clase I con número mínimo de 75 plazas, Clase II con número mínimo de 30 plazas y clase II con número mínimo de 75 plazas; todos con rampa para movilidad reducida.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente Contrato tiene por objeto el suministro de autobuses eléctricos nuevos de Clase I y II según CEPE/ONU nº 107, de número mínimo de plazas determinadas y con rampa para personas con movilidad reducida, según las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) de este Contrato.

La necesidad de la contratación viene justificada por la finalidad de dotar de autobuses eléctricos a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura cuyas zonas geográficas abarcan más del 60% de la población de la Región de Murcia.

Este Contrato de suministro se encuentra financiado por los fondos Next Generation EU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Conforme al artículo 116.4 a) de la LCSP, se justifica la elección del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato ya que cumple todos los requisitos para encuadrarse dentro de dicho procedimiento, y en particular porque su valor estimado obliga a encuadrar el procedimiento de adjudicación del contrato dentro del procedimiento abierto.

2.1. Principio de no causar daño significativo al medio ambiente

El artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, indica que el Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de “no causar un perjuicio significativo” (Do no significant harm, DNSH), en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Para el cumplimiento de este principio, la CARM a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, ha presentado la “Declaración Responsable de Cumplimiento del Principio de No Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente. Tipología de Actuación 7: Adquisición de autobuses y vehículos pesados para servicios públicos”, cuya plantilla ha sido elaborada a tal efecto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

2.2. División en lotes

Este Contrato de suministro se considera adecuado dividirlo en lotes. Los licitadores podrán presentar oferta a uno o varios de los cuatro lotes en los que se divide el Contrato, pudiendo ser adjudicatario de uno, varios o el total de los cuatro lotes.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Los lotes en los que se divide el Contrato son los siguientes:

- Lote nº 1: Suministro de 5 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Número mínimo de 30 plazas. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad.
- Lote nº 2: Suministro de 28 autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Número mínimo de 75 plazas. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad.
- Lote nº 3: Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Número mínimo de 30 plazas. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad.
- Lote nº 4: Suministro de 4 autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Número mínimo de 75 plazas. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad.

Cada lote de autobuses deberá cumplir las condiciones técnicas, particulares y económicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución máximo será de **DOCE (12) MESES** desde la fecha de formalización del Contrato.

Los ofertantes podrán presentar una propuesta de reducción de plazo de entrega (en meses), siendo un criterio valorable de forma automática para la adjudicación del contrato. En el caso de no presentar una propuesta de reducción de plazo de entrega se considera que la empresa entregará los autobuses en 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma de contrato.

La entrega de los vehículos se programará por el adjudicatario para CADA AUTOBÚS en días laborales en horario comprendido de 8:00 h y 14:00, no admitiéndose entregas fuera de estos periodos. La Administración habrá de aceptar expresamente la entrega programada, pudiendo determinar fechas distintas de las propuestas por el adjudicatario, si bien no podrá dilatar dicha entrega más de seis meses a contar desde la primera fecha propuesta por aquel. Los autobuses eléctricos de un mismo lote, podrán ir destinados a instalaciones diferentes, situadas en todo caso dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, la Consejería de Fomento e Infraestructuras podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, la Consejería de Fomento e



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Infraestructuras se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El Responsable del Contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo legalmente establecido se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el Contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

El inicio de duración de Contrato vendrá determinado por la fecha de formalización del mismo. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del Contrato sin su previa formalización.

4. PRÓRROGA

Este Contrato no podrá ser prorrogado.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PROYECTO E INVERSIÓN

5.1. Presupuesto para los cuatro tipos posibles de autobuses eléctricos

Lote nº 1: Autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Número mínimo de 30 plazas. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad.

El presupuesto total base de licitación para el lote nº 1 es de 2.904.000,00 € (cálculo realizado con 5 unidades), de los que 2.400.000,00 € corresponden al valor estimado del contrato y 504.000,00 € al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.

El valor estimado unitario por autobús es de 480.000,00 € (IVA excluido).

Lote nº 2: Autobuses eléctricos nuevos de Clase I. Número mínimo de 75 plazas. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II. Con rampa para personas con discapacidad.

El presupuesto total base de licitación para el lote nº 2 es de 20.328.000,00 € (cálculo realizado con 28 unidades), de los que 16.800.000,00 € corresponden al valor estimado del contrato y 3.528.000,00 € al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.

El valor estimado unitario por autobús es de 600.000,00 € (IVA excluido).



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Lote nº 3: Autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Número mínimo de 30 plazas. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad.

El presupuesto total base de licitación para el lote nº 3 es de 2.468.400,00 € (cálculo realizado con 4 unidades), de los que 2.040.000,00 € corresponden al valor estimado del contrato y 428.400,00 € al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.

El valor estimado unitario por autobús es de 510.000,00 € (IVA excluido).

Lote nº 4: Autobuses eléctricos nuevos de Clase II. Número mínimo de 75 plazas. Configurado para cargar con manguera tipo CCS COMBO II y por pantógrafo invertido. Con rampa para personas con discapacidad

El presupuesto total base de licitación para el lote nº 4 es de 3.049.200,00 € (cálculo realizado con 4 unidades), de los que 2.520.000,00 € corresponden al valor estimado del contrato y 529.200,00 € al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.

El valor estimado unitario por autobús es de 630.000,00 € (IVA excluido).

Resumen del Valor Estimado del Contrato y del Presupuesto Base de Licitación

Nº LOTE	CLASE	PLAZAS	NUMERO VEHÍCULOS	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (€)	IVA (€)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)
1	I	30	5	2.400.000,00	504.000,00	2.904.000,00
2	I	75	28	16.800.000,00	3.528.000,00	20.328.000,00
3	II	30	4	2.040.000,00	428.400,00	2.468.400,00
4	II	75	4	2.520.000,00	529.200,00	3.049.200,00
TOTAL			41	23.760.000,00	4.989.600,00	28.749.600,00

El presupuesto total base de licitación para 41 autobuses de las cuatro tipologías posibles es de veintiocho millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos euros (28.749.600,00 €), de los que veintitrés millones setecientos sesenta mil euros (23.760.000,00 €) corresponden al valor estimado del contrato y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos euros (4.989.600,00 €) al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.

Cada lote de autobuses deberá cumplir las condiciones técnicas, particulares y económicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

5.2. Proyecto de inversión

Este contrato de suministro se encuadra dentro del proyecto de inversión denominado “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM”, propuesto por la CARM dentro de la actividad 1 del Programa de Ayudas a CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía.

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.628.00 de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

5.3. Determinación de los precios

La determinación del precio se ha realizado referido a la unidad y tipo de autobús basándose en la consulta preliminar de mercado, llevada a cabo lo establecido en el artículo 115 de la LCSP, y publicada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado 8 de abril de 2022. El plazo para la presentación de propuestas comenzó al día siguiente de su publicación y finalizó un mes después. El informe de conclusiones de la consulta fue publicado asimismo en la misma plataforma, el pasado 4 de julio de 2022.

6. ENTREGA, RECEPCIÓN Y PAGO AL CONTRATISTA

La entrega y recepción del suministro serán las que establezcan el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del Pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración los bienes, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Las normas de recepción y entrega serán las dispuestas en el apartado 9 del PPTP, sin perjuicio de las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El pago de los suministros objeto del contrato se efectuará una vez emitido el certificado de que dichos suministros se han entregado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y conformada la correspondiente factura por el Responsable del contrato. Podrán realizarse pagos parciales en función de la entrega de los bienes, una vez emitida el correspondiente certificado y conformada la factura.

La presentación de facturas electrónicas se realizará de forma individualizada a través de la Plataforma FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para la presentación de la factura a través de este registro electrónico se precisa acceder con un certificado electrónico reconocido. El licitador deberá consignar los códigos de identificación correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, que son los siguientes:

UNIDAD	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	OFICINA CONTABLE
CÓDIGO	A14024252	A14028863	A14036656
DENOMINACIÓN	Consejería de Fomento e Infraestructuras	Dirección General de Movilidad y Litoral	Intervención General

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión del precio durante la vigencia del Contrato ni su prórroga, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de la entrega, transporte y costes que se deriven del suministro, para lo cual contará con los medios materiales y personales adecuados, procediendo, si fuera necesario, a la inmediata sustitución de los mismos con el fin de garantizar la buena ejecución del objeto del Contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como de otra normativa específica relacionada con su actividad, quedando la CARM exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El Contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la CARM.

El contratista será responsable de la calidad técnica del suministro y servicios, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para terceros, como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la

13/03/2023 13:29:13
 RUZ GUEVARA, JOAQUIN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ejecución del Contrato, debiendo indemnizar en este caso a los perjudicados. El contratista garantizará a la CARM cualquier reclamación de tercero fundada en los motivos anteriormente señalados.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo del adjudicatario.

Los contratistas se someten, en todo lo no previsto en este Contrato, a lo regulado en la Legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del Contrato.

9. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario incurrirá en mora en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que requiera la interpelación o la intimación previa por parte de la CARM y producirá según la naturaleza del incumplimiento los efectos recogidos en la legislación vigente.

Las penalidades previstas en el PPTP se impondrán por acuerdo del órgano de contratación de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Este Contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá incluir la información que se solicita en los apartados siguientes y, opcionalmente, aquella que considere el licitador.

11.1. Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta para cada lote, pudiendo presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes del Contrato.

11.2. Documentación exigida en las ofertas

Con independencia de que una empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, y sin perjuicio de la documentación adicional exigida en



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Contrato, esta deberá comprender al menos, la siguiente:

- Fichas de Datos Técnicos sobre masas y dimensiones, consumos y rendimientos de los vehículos ofertados, así como todas las características de sus componentes, ajustándose estrictamente al Modelo incluido en el Anexo II del PPTP. Dichas fichas formarán un cuadernillo independiente del resto de la documentación de este sobre, el cual estará firmado por un representante del ofertante, debidamente autorizado, certificando que todos los datos que contiene son rigurosamente ciertos.
- Planos, en planta y alzado, del interior del habitáculo de pasajeros y conductor, con distribución de plazas, escalones, altillos para asientos, ubicación de baterías y conector de carga. Dichos planos deberán estar firmados por un representante del ofertante, debidamente autorizado, certificando que todos los datos que contiene son rigurosamente ciertos.
- Conformidad expresa del ofertante con lo señalado en el apartado 9 del PPTP para la recepción de los vehículos.
- Descripción del puesto del conductor y la mampara de protección del conductor.
- Copia de las certificaciones y homologaciones que posean los autobuses ofertados relativos a su bastidor, carrocería, motor, baterías, potencia útil disponible en eje tractor, nivel de emisión de ruidos y compatibilidad electromagnética. Estas certificaciones deberán ser presentadas traducidas al idioma español, su no traducción será motivo de exclusión del procedimiento de contratación.
- Documentación técnica de las baterías de tracción suministradas con el vehículo y las condiciones de umbrales de temperatura que precisan para su correcto funcionamiento, incluyendo las curvas características de tracción. Vinculación o independencia entre la carga y uso de la energía de las baterías de tracción y las baterías de servicio del autobús.

11.3. Documentación exigida para valorar los criterios valorables mediante juicio de valor

Con independencia de que una empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, y sin perjuicio de la documentación adicional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Contrato, esta deberá comprender al menos, la siguiente:

- Estética: se adjuntará la documentación correspondiente que indique expresamente la estética exterior e interior del vehículo. Corresponde a la DGML determinar el diseño



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

exterior, color y acabado de los autobuses, que podrá ser independiente de la propuesta entregada como criterios de diseño ofertados por el licitador.

- Se describirán las soluciones técnicas que contribuyan a minimizar el riesgo de inmovilizaciones de los vehículos, a su facilidad de mantenimiento y a la fiabilidad de las reparaciones.

11.4. Documentación exigida para valorar los criterios valorables de forma automática

Con independencia de que una empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, y sin perjuicio de la documentación adicional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Contrato, esta deberá comprender al menos, la siguiente:

- Cálculo de la autonomía teórica del autobús eléctrico. Se calculará a partir de la capacidad de las baterías eléctricas que equie cada fabricante, así como del consumo de electricidad declarado según el ciclo e-SORT2, considerando una reducción del 20% del estado de carga de las baterías a largo plazo, y que las baterías finalicen su jornada de trabajo con la menos el 10% del estado de carga, según la siguiente fórmula:

$$\text{Autonomía teórica} = 0,7 * \text{Capacidad baterías eléctricas (kWh)} / \text{Consumo eléctrico según e-SORT2 (kWh/km)}$$

- Compromiso de disponibilidad de todos los repuestos del autobús durante, al menos, 15 años contados desde la recepción del último vehículo de la adjudicación. A tal fin se acompañará a la oferta una relación o desglose completo de los repuestos susceptibles de ser suministrados con su precio de referencia. En el caso de que el licitador no pudiera facilitar dicho desglose o relación con su oferta, deberá acompañar compromiso de hacerlo a lo más tardar dentro de los quince días siguientes a la firma del acta de definiciones. Dicha relación comprenderá tanto los repuestos propios como los de los conjuntos instalados en el autobús de terceros como relativos a caja de cambios, refrigeración, rampas, etc. También acompañará, la relación de empresarios proveedores de repuestos, y el compromiso de aquellos en disposición de proveer a la Dirección General de Movilidad y Litoral en adelante DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta.
- Declaración de si el compromiso de suministro de repuestos durante la vida útil de los autobuses, lo hace el ofertante por sí, o por medio de un distribuidor autorizado. En este caso deberá indicar cuál será éste, siendo el adjudicatario solidariamente responsable con dicho distribuidor, a tal efecto el licitador acompañará a su oferta, una carta de intenciones firmada por un representante debidamente capacitado de la citada empresa suministradora de recambios, aceptando contratar directamente con la CARM. Sin embargo, la CARM se



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

reserva en cualquier caso la posibilidad de sacar a licitación pública, mediante la convocatoria de uno o varios procedimientos de contratación del suministro de recambios.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Este Contrato de suministro se considera adecuado dividirlo en lotes. Los licitadores podrán presentar oferta a uno o varios de los cuatro lotes en los que se divide el Contrato, pudiendo ser adjudicatario de uno, varios o el total de los cuatro lotes.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación, quedando adjudicado cada lote del Contrato, a la oferta que tenga mayor puntuación total.

Resumen de los Criterios de Adjudicación de las Ofertas

CRITERIO	PUNTACIÓN MÁXIMA
Criterios valorables mediante juicio de valor	4 puntos
<i>Criterios de asistencia técnica</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Criterios de diseño</i>	<i>2 puntos</i>
Criterios valorables de forma automática	96 puntos
<i>Precio de adquisición</i>	<i>43 puntos</i>
<i>Garantía ofertada por el fabricante</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Características técnicas de los vehículos a suministrar</i>	<i>22 puntos</i>
<i>Criterios de asistencia técnica</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Programa de formación</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Reducción del plazo de entrega</i>	<i>6 puntos</i>

12.1. Criterios valorables mediante juicio de valor

TOTAL: 4 PUNTOS

En cada uno de los puntos correspondientes a cada uno de los criterios, el licitador deberá incluir la documentación que se le requiere y que él considere oportuna. La valoración de cada criterio se realizará de acuerdo con la documentación que el licitador aporte en cada uno de los puntos correspondientes.

Esta documentación se incluirá en el sobre denominado “Criterios de valoración mediante un juicio de valor”.

12.1.1. Criterios de asistencia técnica

Total: 2 Puntos



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Se valorarán:

- Soluciones técnicas incorporadas en los subsistemas del vehículo que contribuyan a minimizar el riesgo de que se produzcan inmovilizaciones de los mismos, a su facilidad de mantenimiento y a la fiabilidad de las reparaciones. Este apartado se valorará con hasta **2 puntos**.

12.1.2. Criterios de diseño

Total: 2 Puntos

Se valorará:

- Propuesta de diseño exterior, color y acabado que a juicio de la DGML sea representativo de la estrategia medioambiental seguida para la reducción de la emisión de gases contaminantes, el ahorro energético y la promoción del uso de energías renovables. Este diseño incorporará las obligaciones de información y publicidad recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de esta licitación. Este apartado se valorará con **2 puntos**. En caso de que no se presente propuesta o se considere que no cumple con los requisitos establecidos se valorará con 0 puntos.

12.2. Criterios valorables de forma automática

TOTAL: 96 PUNTOS

12.2.1. Precio de adquisición

Total: 43 Puntos

Se considera precio de adquisición el del vehículo completo ya carrozado, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se otorgarán 43 puntos a la oferta de mínimo precio de adquisición y el resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico según la expresión siguiente:

$$Y = (43 / X) * OME$$

Donde:

- X: oferta económica de la oferta a valorar.
- Y: puntuación obtenida.
- OME: oferta más económica.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

12.2.2. Garantía ofertada por el fabricante

Total: 15 Puntos

Las ofertas incluirán un plazo de, al menos, tres años de garantía total de absolutamente todos los componentes del vehículo excepto para los equipos y componentes siguientes en los que el plazo de garantía total será el que se indica a continuación para cada uno de ellos.

Garantía	Mínima (meses)	Oferta adicional a la mínima (meses)
General del autobús	36	a
Motor/es tracción	36	b
Electrónica de potencia	36	c
Batería de tracción hasta 80% de su capacidad nominal	120	d
Estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería	120	e
Chasis	120	f

Se valorará la garantía adicional ofertada por el licitador sobre el plazo mínimo exigido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la siguiente manera:

$$\text{Garantía adicional ofertada (X)} = 6a + 3b + 3c + 6d + e + f$$

Donde a, b, c, d, e y f son los meses adicionales de garantía ofertados por el licitador de las partes del autobús indicadas en la tabla.

En el caso de la estructura y envolvente interior y exterior de la carrocería, y del chasis solo se valorará la garantía ofertada hasta los 60 meses adicionales. Asimismo, para la garantía general del autobús para los motores de tracción y para la electrónica de potencia, la garantía adicional máxima valorable será de 144 meses.

Se otorgarán 15 puntos a la máxima garantía ofertada y el resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional al valor obtenido, según la expresión siguiente:

$$Y = (15 / \text{OMG}) * X$$

Donde:

- X: garantía ofertada.
- Y: puntuación obtenida.
- OMG: máxima garantía ofertada.

13/03/2023 13:29:13
 RUZ GUEVARA, JOAQUIN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Las ofertas que no superen el umbral mínimo serán excluidas del proceso de licitación.

12.2.3. Características técnicas de los vehículos a suministrar

Total: 22 Puntos

Se puntuarán en este apartado las siguientes características técnicas de los autobuses ofertados (vehículos y baterías), a lo largo de su vida útil:

- Potencia nominal del motor eléctrico, con un mínimo de 160 kW. Este apartado se valorará con hasta **5 puntos**.

Se otorgarán 5 puntos a la mayor potencia nominal en kW presentada, y para el resto se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Y = (5 * X) / PNM$$

Donde:

- Y: puntuación obtenida a la distancia que se está valorando.
- PNM: la mayor potencia nominal de motor eléctrico ofertada.
- X: la distancia de la oferta que se está valorando.

Las ofertas que no superen el umbral mínimo serán excluidas del proceso de licitación.

- Autonomía teórica del autobús eléctrico, con un mínimo de 300 km. Este apartado se valorará con hasta **14 puntos**.

Se otorgarán 14 puntos a la mayor autonomía teórica en km presentada, y para el resto se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Y = (14 * X) / ATA$$

Donde:

- Y: puntuación obtenida a la distancia que se está valorando.
- ATA: la mayor autonomía teórica ofertada.
- X: la distancia de la oferta que se está valorando.

La autonomía teórica se calculará a partir de la capacidad de las baterías eléctricas que equipen cada fabricante, así como del consumo de electricidad declarado según el ciclo e-SORT2, considerando una reducción del 20% del estado de carga de las baterías a largo plazo, y que las baterías finalicen su jornada de trabajo con la menos el 10% del estado de carga, según la siguiente fórmula:



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

$$\text{Autonomía teórica} = 0,7 * \text{Capacidad baterías eléctricas (kWh)} / \text{Consumo eléctrico según e-SORT2 (kWh/km)}$$

Las ofertas que no superen el umbral mínimo serán excluidas del proceso de licitación.

- Coste estimado del ciclo de vida del vehículo, en euros (€). Este apartado se valorará con hasta **3 puntos**.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo coste estimado del ciclo de vida y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su coste de mantenimiento, según la siguiente fórmula:

$$Y = (3 / X) * OMC$$

Donde:

- X: coste estimado ofertado.
- Y: puntuación obtenida.
- OMC: oferta mínimo coste.

El coste estimado del ciclo de vida se calcula sumando los siguientes costes:

- Coste de adquisición del vehículo.
- Coste de electricidad total estimado para un kilometraje anual de 60.000 km y una vida útil de 15 años, considerando los valores de consumo proporcionado por el certificado e-SORT2, y de 0,155 €/kWh (electricidad).
- Coste de una sustitución de baterías a lo largo de la vida útil del vehículo, según el precio indicado en el Anexo I “Modelo de proposición económica”.

Todos los datos de los criterios técnicos necesarios para valorar las ofertas irán acompañados de la documentación justificativa correspondiente para poder ser verificados (diagramas motores, certificados, planos, etc., según sea necesario).

Es obligatorio presentar certificado realizado por empresa homologada de los niveles SORT de consumo. Indicará claramente las características del vehículo con el que se realizaron las pruebas (motor, caja de cambios y cadena cinemática).

12.2.4. Criterios de asistencia técnica

Total: 8 Puntos



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Se valorará:

- Tiempos de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas o indicadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas, valorándose las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo. Este apartado se valorará con hasta **3 puntos**.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta, en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su tiempo de respuesta, según la siguiente fórmula:

$$Y = (3 / X) * OMT$$

Donde:

- X: tiempo de respuesta (en horas).
 - Y: puntuación obtenida.
 - OMT: oferta mínimo tiempo de respuesta (en horas).
- Capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio, mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días, valorándose reducciones en dicho plazo. Este apartado se valorará con hasta **5 puntos**.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta, en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su tiempo de respuesta, según la siguiente fórmula:

$$Y = (5 / X) * OMT$$

Donde:

- X: tiempo de respuesta (en horas).
- Y: puntuación obtenida.
- OMT: oferta mínimo tiempo de respuesta (en horas).

12.2.5. Programa de formación

Total: 2 Puntos

La oferta incluirá como mínimo la formación recogida en el PPTP, sin cargo adicional para la Consejería de Fomento e Infraestructuras, que incluye:



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- Un programa de formación del personal de conducción, de al menos 5 horas y máximo 15. Este apartado se valorará con hasta **2 puntos**.

Se otorgarán 2 puntos a las ofertas que presenten un programa de 15 horas, y 0 puntos a las que presenten uno de 5 horas. El resto se puntuarán de manera de proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Y=(X - 5)/5$$

Donde:

- X: horas de formación presentadas.
- Y: puntuación obtenida.

12.2.6. Reducción del plazo de entrega

Total: 6 Puntos

Se otorgará un punto por cada mes reducción de plazo que el licitador proponga en su oferta hasta un máximo de 6 meses.

13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

13.1. Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, el licitador deberá de acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Será el volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del Contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisito mínimo: Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del Contrato cuando su duración no sea superior sea a un año, y al menos una vez y media **el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año**.

En función del lote al que presente oferta cada licitador:

- Lote nº 1. Valor Estimado del Contrato: $((2.400.000,00/ 12) * 12) * 1,5 = 3.600.000,00 \text{ €}$.
- Lote nº 2. Valor Estimado del Contrato: $((16.800.000,00/ 12) * 12) * 1,5 = 25.200.000,00 \text{ €}$.
- Lote nº 3. Valor Estimado del Contrato: $((2.040.800,00/ 12) * 12) * 1,5 = 3.060.000,00 \text{ €}$.
- Lote nº 4. Valor Estimado del Contrato: $((2.520.350,00/ 12) * 12) * 1,5 = 3.780.000,00 \text{ €}$.
-



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En caso de que un mismo licitador presente oferta a varios lotes, el volumen anual de negocios requerido será la suma resultante del volumen anual necesario para cada lote que presente oferta.

Acreditación: Será por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro o, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

13.2. Solvencia técnica o profesional

De acuerdo con el artículo 88 de la LCSP, el licitador deberá de acreditar su solvencia técnica por el siguiente medio:

Criterio: Será una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Será mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Contrato, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 90 por ciento de la anualidad media del Contrato. Esta relación debe comprender al menos 3 suministros relacionados con el objeto del Contrato.

En función del lote al que presente oferta cada licitador:

- Lote nº 1. Valor Estimado del Contrato: $((2.400.000,00/ 12) * 12) * 0,90 = 2.160.000,00 \text{ €}$.
- Lote nº 2. Valor Estimado del Contrato: $((16.800.000,00/ 12) * 12) * 0,90 = 15.120.000,00 \text{ €}$.
- Lote nº 3. Valor Estimado del Contrato: $((2.040.800,00/ 12) * 12) * 0,90 = 1.836.000,00 \text{ €}$.
- Lote nº 4. Valor Estimado del Contrato: $((2.520.350,00/ 12) * 12) * 0,90 = 2.268.000,00 \text{ €}$.

En caso de que un mismo licitador presente oferta a varios lotes, la solvencia técnica o profesional se deberá acreditar de manera independiente para cada lote que presente oferta.

Acreditación: Será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. También se admitirán como medio de acreditación, ante la imposibilidad de conseguir dichos certificados, las facturas de los suministros antes mencionados, dirección web con anuncio de la adjudicación del suministro o cualquier otra prueba válida en derecho que permita a la Mesa de Contratación validar dicha información.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

Toda referencia monetaria sobre el suministro objeto del presente Contrato que aparezca en la documentación de este apartado se considerará como oferta económica siendo motivo de exclusión.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera sido requerido por los servicios correspondientes una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa por el órgano de contratación. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, sin perjuicio de proceder conforme a los artículos 71 y 72 de la LCSP a la declaración prohibición para contratar con las entidades del sector público, tras la tramitación del oportuno procedimiento, si mediare dolo, culpa o negligencia.

Las garantías definitivas exigidas en los Contratos celebrados con las Administraciones Públicas podrán prestarse en alguna o algunas de las formas y en los lugares admitidos por el artículo 108 de la LCSP.

La acreditación de la constitución de la garantía, para este Contrato, podrá hacerse mediante medios electrónicos según dispone el artículo 108.3 de la LCSP.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario deberá utilizar, durante la ejecución del Contrato y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del Contrato. En ese sentido, deberá retirar los



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La acreditación se realizará, si se entrega en un punto limpio, con la entrega de los albaranes del punto limpio o, en el caso de contenedores, mediante certificado expedido por el jefe de proyecto.

16. CÓDIGOS CPV Y CPA

CPV: 34121000-1 "Autobuses y autocares"
34121100-2 "Autobuses de servicio público"

CPA: 45.19.11

17. OFERTA ANORMALMENTE BAJO O DESPROPORCIONADA

Se entenderá como anormalmente baja o desproporcionada, las proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 50%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 30% respecto de la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 20% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más del 15% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación. Sin embargo, si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

En los supuestos en los que en el modelo de proposición económica se exija la presentación de un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y dicho porcentaje no se pueda traducir en precio por permanecer inalterable el presupuesto base de licitación, se aplicarán los mismos supuestos indicados anteriormente, calculando la oferta anormalmente baja o desproporcionada por aplicación de unidades porcentuales en lugar de porcentajes.

En el caso de existir alguna oferta incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se dará al licitador o licitadores trámite de audiencia, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al que reciban la notificación, justifiquen por escrito la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por parte del Órgano de contratación, se llevarán a cabo cuantas preguntas aclaratorias considere necesarias al licitador que incurra en oferta desproporcionada.

Antes de adoptar la decisión sobre la viabilidad o no de la oferta, se realizará un análisis exhaustivo y técnico, considerando todas las respuestas justificadoras alegadas por el licitador y realizándose pronunciamiento sobre cada una de ellas, recogiendo en el informe, de manera precisa, los motivos por los que se desestima la oferta. Se rechazarán las ofertas que sean anormalmente bajas o desproporcionadas por no cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

18. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se admite la subcontratación y cesión del contrato en los términos de la legislación vigente.

El adjudicatario o contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación tras la adjudicación del Contrato o, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del Contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 204 de la LCSP, este Contrato podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en la forma y con el contenido siguientes:

Una vez adjudicados todos los lotes del Contrato de Suministro, si la suma de los saldos remanentes sin gastar en los cuatro lotes respecto al presupuesto base de licitación total del Contrato, dan como resultado un valor que permita adquirir más unidades de autobuses



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

eléctricos, el órgano de contratación podrá decidir la modificación del contrato hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, adquiriendo más unidades de autobuses eléctricos, siguiendo los siguientes criterios:

- Los autobuses que se adquieran de más en cada lote, serán adquiridos al adjudicatario de ese lote y por el precio de adjudicación por unidad de cada lote.
- Si solo se puede adquirir un autobús adicional, se adquirirá del lote nº 4 (al adjudicatario de ese lote, y por el precio de adjudicación por unidad de ese lote).
- Si no hay suficiente crédito para un autobús en el lote nº4, se adquirirá si fuera posible de los restantes lotes, según el siguiente orden de preferencia: lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.
- Si se pueden adquirir dos autobuses adicionales, los dos serán del mismo lote y según el siguiente orden de preferencia: lote nº 4, lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.
- Si se pueden adquirir de dos a seis autobuses adicionales, se hará de la siguiente manera:
 - Dos unidades del lote nº 4, y hasta agotar el crédito se completarán del lote nº 2.
 - Si queda crédito remanente inferior al precio del lote nº 2 pero suficiente para los restantes, se elegirá una unidad más del lote nº 1.
- Si se pueden adquirir más de seis autobuses adicionales, se elegirán de la siguiente manera: dos del lote nº 4, cuatro unidades el lote nº 2, y hasta agotar el crédito se completarán con el lote nº 1.

20. CESIÓN DE DATOS

La ejecución del presente Contrato no conlleva el tratamiento ni cesión de datos de carácter personal ni por parte del adjudicatario ni de la CARM.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

En el caso que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

El Subdirector General de Movilidad y Logística

(Fechado y firmado electrónicamente en el margen)

Fdo.: Joaquín Ruiz Guevara

CORRECCION DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Advertidos errores en la “MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE **SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)** de fecha 13/03/2023, se proceden a efectuar las oportunas rectificaciones:

1.- Página 9

Donde dice:

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.628.00 de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

Debe decir:

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.628.00, proyectos de gasto 50119, 50120, 50121 y 50122 de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

2.- Página 15,

Donde dice:

“12.2.1. *Precio de adquisición*

Total: 43 Puntos

Se considera precio de adquisición el del vehículo completo ya carrozado, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se otorgarán 43 puntos a la oferta de mínimo precio de adquisición y el resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico según la expresión siguiente:

$$Y = (43 / X) * OME$$

Donde:

- *X: oferta económica de la oferta a valorar.*
- *Y: puntuación obtenida.*
- *OME: oferta más económica.”*

Debe decir:

“12.2.1 Precio de Adquisición

Total: 43 puntos

La puntuación de las ofertas se obtendrá de la siguiente forma:

- Al importe igual a la licitación se le asignaran 0 puntos.
- Al importe Medio de todas las ofertas admitidas se le asignaran el 90% de los puntos del criterio.
- A la oferta más baja de las admitidas se le asignaran el 100% de los puntos del criterio.
- Al resto de las ofertas se le asignaran los puntos de la siguiente manera:
Una interpolación lineal entre el 0 y el 90% de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.
- Una interpolación lineal entre el 90 y el 100% de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio y el precio ofertado más barato”.

3.- Página 17.

Donde dice:

“12.2.3. Características técnicas de los vehículos a suministrar

Total: 22 Puntos

Se puntuarán en este apartado las siguientes características técnicas de los autobuses ofertados (vehículos y baterías), a lo largo de su vida útil:

- Potencia nominal del motor eléctrico, con un mínimo de 160 kW. Este apartado se valorará con hasta **5 puntos**.

Se otorgarán 5 puntos a la mayor potencia nominal en kW presentada, y para el resto se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Y = (5 * X) / PNM$$

Donde:

- Y: puntuación obtenida a la distancia que se está valorando.
- PNM: la mayor potencia nominal de motor eléctrico ofertada.

- *X: la distancia de la oferta que se está valorando.*

Las ofertas que no superen el umbral mínimo serán excluidas del proceso de licitación.”

- *Autonomía teórica del autobús eléctrico, con un mínimo de 300 km. Este apartado se valorará con hasta **14 puntos**.*

Se otorgarán 14 puntos a la mayor autonomía teórica en km presentada, y para el resto se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Y = (14 * X) / ATA$$

Donde:

- *Y: puntuación obtenida a la distancia que se está valorando.*
- *ATA: la mayor autonomía teórica ofertada.*
- *X: la distancia de la oferta que se está valorando.*

La autonomía teórica se calculará a partir de la capacidad de las baterías eléctricas que equiepe cada fabricante, así como del consumo de electricidad declarado según el ciclo e-SORT2, considerando una reducción del 20% del estado de carga de las baterías a largo plazo, y que las baterías finalicen su jornada de trabajo con la menos el 10% del estado de carga, según la siguiente fórmula:

$$\text{Autonomía teórica} = 0,7 * \frac{\text{Capacidad baterías eléctricas (kWh)}}{\text{Consumo eléctrico según e-SORT2 (kWh/km)}}$$

Las ofertas que no superen el umbral mínimo serán excluidas del proceso de licitación.”

Debe decir:

“12.2.3. Características técnicas de los vehículos a suministrar

Total: 22 Puntos

Se puntuarán en este apartado las siguientes características técnicas de los autobuses ofertados (vehículos y baterías), a lo largo de su vida útil:

- *Potencia nominal del motor eléctrico, con un mínimo de 160 kW. Este apartado se valorará con hasta **5 puntos** y de la siguiente forma:*
 - *Se otorgarán 5 puntos a la mayor potencia nominal en kW ofertada.*
 - *Se otorgaran 0 puntos a la potencia nominal ofertada igual a la mínima requerida.*
 - *Al resto de ofertas se le asignaran los puntos mediante una interpolación lineal”*

- Autonomía teórica del autobús eléctrico, con un mínimo de 300 km. Este apartado se valorará con hasta **14 puntos** y de la siguiente forma:*

- *Se otorgarán 14 puntos a la mayor autonomía teórica en km ofertada.*
- *Se otorgan 0 puntos a la autonomía ofertada igual a la mínima requerida.*
- *Al resto de ofertas se le asignaran los puntos mediante una interpolación lineal"*

La autonomía teórica se calculará a partir de la capacidad de las baterías eléctricas que equie cada fabricante, así como del consumo de electricidad declarado según el ciclo e-SORT2, considerando una reducción del 20% del estado de carga de las baterías a largo plazo, y que las baterías finalicen su jornada de trabajo con la menos el 10% del estado de carga, según la siguiente fórmula:

$$\text{Autonomía teórica} = 0,7 * \text{Capacidad baterías eléctricas (kWh)} / \text{Consumo eléctrico según e-SORT2 (kWh/km)}$$

4.- Página 18,

Donde dice:

"12.2.4. Criterios de asistencia técnica

Total: 8 Puntos

Se valorará:

- Tiempos de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas o indicadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas, valorándose las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo. Este apartado se valorará con hasta **3 puntos**.

Se otorgarán 3 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta, en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su tiempo de respuesta, según la siguiente fórmula:

$$Y = (3 / X) * OMT$$

Donde:

- X: tiempo de respuesta (en horas).
- Y: puntuación obtenida.
- OMT: oferta mínimo tiempo de respuesta (en horas).

- Capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio, mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días, valorándose reducciones en dicho plazo. Este apartado se valorará con hasta **5 puntos**. Se otorgarán 5 puntos a la oferta de mínimo tiempo de respuesta, en horas, y el resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su tiempo de respuesta, según la siguiente fórmula:

$$Y = (5 / X) * OMT$$

Donde:

- X: tiempo de respuesta (en horas).
- Y: puntuación obtenida.
- OMT: oferta mínimo tiempo de respuesta (en horas).”

Debe decir:

“12.2.4. Criterios de asistencia técnica

Total: 8 Puntos

Se valorará:

- Tiempos de respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los autobuses en las instalaciones proporcionadas o indicadas por la DGML (durante las 24 horas del día, los 365 días del año), debiendo atenderlas en un plazo máximo de 24 horas, valorándose las ofertas que se comprometan a plazos menores y/o que incluyan aspectos o elementos que posibiliten la reducción de ese plazo máximo. Este apartado se valorará con hasta **3 puntos**.
 - Se otorgarán 3 puntos al licitador que oferte el menor tiempo de respuesta en horas.
 - Se otorgaran 0 puntos al licitador que oferte tiempos de respuesta igual al máximo permitido.
 - Al resto de ofertas se le asignaran los puntos mediante una interpolación lineal.
- Capacidad para asegurar la disponibilidad de la flota útil para el servicio, mediante la disponibilidad e inmediatez del suministro de recambios a la DGML o al sujeto físico/jurídico indicado por esta, que deberán servirse en un plazo no superior a 3 días (72 horas), valorándose reducciones en dicho plazo. Este apartado se valorará con hasta **5 puntos**.

- Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte el menor tiempo de respuesta en horas.
- Se otorgaran 0 puntos a los que oferten en tiempos de respuesta igual al máximo permitido.
- Al resto de ofertas se le asignaran los puntos mediante una interpolación lineal.

5.- Página 24

Donde dice:

“19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 204 de la LCSP, este Contrato podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en la forma y con el contenido siguientes:

Una vez adjudicados todos los lotes del Contrato de Suministro, si la suma de los saldos remanentes sin gastar en los cuatro lotes respecto al presupuesto base de licitación total del Contrato, dan como resultado un valor que permita adquirir más unidades de autobuses eléctricos, el órgano de contratación podrá decidir la modificación del contrato hasta un máximo del veinte por cierto del precio inicial, adquiriendo más unidades de autobuses eléctricos, siguiendo los siguientes criterios:

- ♣ Los autobuses que se adquieran de más en cada lote, serán adquiridos al adjudicatario de ese lote y por el precio de adjudicación por unidad de cada lote.
- ♣ Si solo se puede adquirir un autobús adicional, se adquirirá del lote nº 4 (al adjudicatario de ese lote, y por el precio de adjudicación por unidad de ese lote).
- ♣ Si no hay suficiente crédito para un autobús en el lote nº4, se adquirirá si fuera posible de los restantes lotes, según el siguiente orden de preferencia: lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.
- ♣ Si se pueden adquirir dos autobuses adicionales, los dos serán del mismo lote y según el siguiente orden de preferencia: lote nº 4, lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.
- ♣ Si se pueden adquirir de dos a seis autobuses adicionales, se hará de la siguiente manera:
 - o Dos unidades del lote nº 4, y hasta agotar el crédito se completarán del lote nº 2.
 - o Si queda crédito remanente inferior al precio del lote nº 2 pero suficiente para los restantes, se elegirá una unidad más del lote nº 1.

♣ Si se pueden adquirir más de seis autobuses adicionales, se elegirán de la siguiente manera: dos del lote nº 4, cuatro unidades el lote nº 2, y hasta agotar el crédito se completarán con el lote nº 1

Debe decir:

“19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en la forma y con el contenido siguientes:

Una vez adjudicados todos los lotes del Contrato de Suministro, éste podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación cuando el valor resultante de la suma de los saldos remanentes derivados de las bajas de adjudicación de los cuatro lotes, den como resultado un valor que permita adquirir más unidades de autobuses eléctricos. Dicha modificación no podrá exceder del valor resultante de la suma de los saldos remanentes, ni tampoco del veinte por ciento del precio inicial del correspondiente lote. La adquisición de más unidades de autobuses eléctricos se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- ♣ Los autobuses que se adquieran de más en cada lote, serán adquiridos al adjudicatario de ese lote y por el precio de adjudicación por unidad de cada lote.
- ♣ Si solo se puede adquirir un autobús adicional, se adquirirá del lote nº 4 (al adjudicatario de ese lote, y por el precio de adjudicación por unidad de ese lote).
- ♣ Si no hay suficiente crédito para un autobús en el lote nº4, se adquirirá si fuera posible de los restantes lotes, según el siguiente orden de preferencia: lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.
- ♣ Si se pueden adquirir dos autobuses adicionales, los dos serán del mismo lote y según el siguiente orden de preferencia: lote nº 4, lote nº 2, lote nº 3, lote nº 1.
- ♣ Si se pueden adquirir de dos a seis autobuses adicionales, se hará de la siguiente manera:
 - Dos unidades del lote nº 4, y hasta agotar el crédito se completarán del lote nº 2,
 - Si queda crédito remanente inferior al precio del lote nº 2 pero suficiente para los restantes, se elegirá una unidad más del lote nº 1.

♣ Si se pueden adquirir más de seis autobuses adicionales, se elegirán de la siguiente manera: dos del lote nº 4, cuatro unidades el lote nº 2, y hasta agotar el crédito se completarán con el lote nº 1.

Cuando la adquisición a realizar en un determinado lote excediese del veinte por ciento del precio inicial del mismo, se procederá a realizar la adquisición en el siguiente lote que corresponda según los criterios de prioridad antes expuestos.

30/06/2023 14:58:29

RUIZ GUEVARA, JOAQUIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME SOBRE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO FIJADO EN EL DECRETO 82/2001, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

CONSEJERÍA: C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL

ÓRGANO PROPONENTE / VEHICULO PROPUESTO

CONSEJERIA/OO. AA	Consejería de Fomento e Infraestructuras
UNIDAD ADMINISTRATIVA	D. G. de Movilidad y Litoral
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14.04.00.513A.628.00
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Sin definir
TIPO VEHICULO	Autobús eléctrico adaptado a Personas con Movilidad Reducida
NUMERO DE UNIDADES	26
PRESUPUESTO DE LICITACION	20.709.150,00 €

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Por la D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL de la C. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, se ha remitido una memoria justificativa con fecha 06/09/2022, por la que se solicita informe de excepción de homologación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, en relación con la adquisición de suministros, con destino a ese Centro, debido a la necesidad de adquirir 26 unidades de "Autobuses eléctricos dotados con rampa para personas con movilidad reducida": Clase I con número mínimo de asientos de 30, Clase I con 75 asientos como mínimo, Clase II de 30 asientos mínimo y Clase II con 75 asientos mínimos. En la actualidad el Parque Móvil Regional no dispone de ningún vehículo inactivo o propuesto su baja del servicio activo, que sea de iguales o similares características cuya adquisición se propone que pueda ser reutilizado y que pueda cubrir las necesidades manifestadas en su Memoria por el órgano proponente de la adquisición.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra adherida al "Acuerdo Marco para el suministro de vehículos industriales pesados AM 17/2016, expediente en Plataforma de Contratación del Sector Público 69/17", pero **no existe** en la base de datos del sistema de contratación centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, vehículos con características similares y con las especificaciones del modelo propuesto.

Examinada dicha solicitud, se emite **INFORME FAVORABLE DE EXCEPCIÓN DE HOMOLOGACIÓN**, por cuanto la causa alegada para justificar la excepción de homologación interesada **acredita** que el tipo de suministros homologados por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación no se adapta a las necesidades de ese Centro Directivo debido a que no reúnen las características y prestaciones adecuadas a las necesidades del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 82/2001 de 16 de noviembre, en relación con lo previsto en el artículo 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 193.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en



Dirección General de Patrimonio

el artículo 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

En Murcia (documento firmado electrónicamente al margen)

La Jefa de Servicio de Contratación Centralizada
y gestión del gasto

Vº.Bº. Subdirectora de Patrimonio

Fdo: María José Velasco García

Fdo: Isabel Navarro Artero

26/09/2022 13:21:29

26/09/2022 09:42:52 NAVARRO ARTERO, ISABEL ANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EXENCIÓN DEL ACUERDO MARCO AM 17/2016 Y AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A CONVOCAR POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. OBJETO DE ESTA MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente Memoria justificativa se redacta para dar cumplimiento al artículo 9 del Decreto Nº 30/1994 de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

Según este artículo, las Consejerías y Organismos Interesados en la adquisición de vehículos no homologados remitirán a la Dirección General de Patrimonio y al Parque Móvil Regional de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, una memoria justificativa de la necesidad de adquisición, que deberá determinar las características del uso y servicio al que se va a destinar el vehículo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se encuentra adherida al “Acuerdo marco para el suministro de vehículos industriales pesados, AM 17/2016, Expediente en Plataforma de Contratación del Sector Público 69/17, Tipo de AM: Suministros”, con la Administración General del Estado. La necesidad de adquisición de Autobuses eléctricos por parte de la CARM de cuatro tipos, todos con rampa para movilidad reducida: Clase I con número mínimo de asientos de 30, Clase I con 75 asientos como mínimo, Clase II de 30 asientos mínimo y clase II con 75 asientos mínimos, es una excepción al mencionado acuerdo marco, al no encontrarse esta tipología de vehículos en el mismo.

A esta Memoria le acompaña la “Solicitud de autorización de contratación al margen de la Central de Contratación del Estado”, donde se solicita a la Administración General del Estado la autorización para realizar esta adquisición fuera de la Central de Contratación para las cuatro tipologías de autobuses eléctricos que son necesarios.

La Unidad Orgánica a la que se pretenden adscribir los autobuses eléctricos es la Dirección General de Movilidad y Litoral.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente Memoria justificativa tiene por objeto la licitación y adjudicación, del contrato de suministro de “Autobuses eléctricos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.



Las condiciones y características técnicas del citado suministro, son las descritas en el Anexo nº 1. “Especificaciones y características técnicas exigibles para la adquisición de autobuses eléctricos”.

La necesidad de la contratación viene justificada por la finalidad de dotar de autobuses eléctricos a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura cuyo entorno geográfico abarcan más del 60% de la población de la Región de Murcia.

Este contrato de suministro se encuentra financiado por los fondos Next Generation EU, encuadrado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España. Dentro de la Actividad 1 del “Programa de Ayudas a CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte” del PRTR la CARM ha presentado la actividad denominada “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM”.

2. CATEGORÍA Y CLASIFICACIÓN CPV

CPV: 34121000-1 “Autobuses y autocares”
34121100-2 “Autobuses de servicio público”

CPA: 45.19.11

3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

La determinación del precio se ha realizado referido a la unidad y tipo del autobús basándose en la consulta preliminar de mercado, publicada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado 8 de abril de 2022. El plazo para la presentación de propuestas comenzó al día siguiente de su publicación y finalizó un mes después.

Con esta consulta preliminar de mercado, se pretendía dar a conocer las necesidades mínimas estimadas de autobuses eléctricos en los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, para que las empresas interesadas pudieran efectuar cuantas aportaciones y sugerencias estimasen oportunas, respecto a las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo nº 1 “Especificaciones y características técnicas exigibles para la adquisición de autobuses eléctricos de Clase según CEPE/ONU nº 107, con un número mínimo de asientos determinado y con rampa de movilidad reducida.”, que acompaña a la presente



Memoria, o a la inclusión de determinados aspectos no contemplados inicialmente que, a su juicio, incidieran en la calidad y prestaciones de los servicios públicos indicados.

La consulta preliminar de mercado se ha hecho también extensiva al presupuesto de la contratación, con la intención de adaptar de una forma real el precio de licitación del contrato de suministro de autobuses eléctricos con los precios de mercado.

Esta consulta preliminar de mercado se fundamenta en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9-11-2017; en adelante, "LCSP"). El informe de conclusiones de esta consulta preliminar se adjunta en el Anexo nº 2 del presente documento.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PROYECTO SE INVERSIÓN

4.1. Presupuesto para los cuatro tipos posibles

Tipo 1

Autobuses eléctricos de Clase I. Número de plazas mínimas 30. Con rampa de minusválidos

El presupuesto total base de licitación para la tipología 1 es de 3.146.000,00 € (cálculo realizado con 5 unidades), de los que 2.600.000,00 € corresponden al valor estimado del contrato y 546.000,00 € al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.

El valor estimado unitario por autobús es de 520.000,00 € (IVA excluido).

Tipo 2

Autobuses eléctricos de Clase I. Número de plazas mínimas 75. Con rampa de minusválidos

El presupuesto total base de licitación para la tipología 2 es de 8.591.000,00 € (cálculo realizado con 10 unidades), de los que 7.100.000,00 € corresponden al valor estimado del contrato y 1.491.000,00 € al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.

El valor estimado unitario por autobús es de 710.000,00 € (IVA excluido).

Tipo 3

Autobuses eléctricos de Clase II. Número de plazas mínimas 30. Con rampa de minusválidos

El presupuesto total base de licitación para la tipología 3 es de 1.185.800,00 € (cálculo realizado con 2 unidades), de los que 980.000,00 € corresponden al valor estimado del contrato y 205.800,00 € al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.



El valor estimado unitario por autobús es de 490.000,00 € (IVA excluido).

Tipo 4

Autobuses eléctricos de Clase II. Número de plazas mínimas 75. Con rampa de minusválidos

El presupuesto total base de licitación para la tipología 4 es de 7.786.350,00 € (cálculo realizado con 9 unidades), de los que 6.435.000,00 € corresponden al valor estimado del contrato y 1.351.350,00 € al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.

El valor estimado unitario por autobús es de 715.000,00 € (IVA excluido).

Resumen del presupuesto

TIPO	CLASE	PLAZAS	NUMERO VEHÍCULOS	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1	I	30	5	2.600.000,00 €	546.000,00 €	3.146.000,00 €
2	I	75	10	7.100.000,00 €	1.451.000,00 €	8.591.000,00 €
3	II	30	2	980.000,00 €	205.800,00 €	1.185.800,00 €
4	II	75	9	6.435.000,00 €	1.351.350,00 €	7.786.350,00 €
TOTAL			26	17.115.000,00 €	3.594.150,00 €	20.709.150,00 €

El presupuesto total base de licitación para los 26 autobuses de las cuatro tipologías posibles es de veinte millones setecientos nueve mil ciento cincuenta euros (20.709.150,00 €), de los que diecisiete millones ciento quince mil euros (17.115.000,00 €) corresponden al valor estimado del contrato y tres millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta (3.594.150,00 €) al IVA calculado, con el tipo actualmente vigente del 21%.

4.2. Proyecto de inversión

Este contrato de suministro se encuadra dentro del proyecto de inversión denominado “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM”, propuesto por la CARM dentro de la actividad 1 del Programa de Ayudas a CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía.

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.628.00 de la Dirección General de Movilidad y Litoral.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución máximo será de **CATORCE (14) MESES** desde la fecha de formalización del contrato.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

7.1. Solvencia económica y financiera

Los criterios de solvencia económica y financiera serán los que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

7.2. Solvencia técnica o profesional

Los criterios de solvencia técnica profesional serán los que establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá los criterios que establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

9. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O CON VALORES ANORMALES

De acuerdo con el artículo 149 "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se entenderá que una proposición económica es anormal o desproporcionada, cuando sea inferior en un valor umbral, a la media de las ofertas económicas presentadas por los licitadores. Este valor umbral vendrá determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.



10. PAGOS AL CONTRATISTA

El pago se realizará en la forma que venga determinada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos de identificación correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, que son los siguientes:

UNIDAD	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	OFICINA CONTABLE
CÓDIGO	A14024252	A14028863	A14036656

12. LUGAR DE ENTREGA

La entrega y recepción del suministro será el que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

13. GARANTÍA

La garantía será la que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

14. PLAZO DE GARANTÍA

Las ofertas incluirán un plazo de, al menos, tres años de garantía total de absolutamente todos los componentes del vehículo excepto para los equipos y componentes siguientes en los que el plazo de garantía total será el que se indica a continuación para cada uno de ellos:

- General del autobús: 36 meses.
- Motor/es de tracción: 36 meses.
- Electrónica de potencia: 36 meses.
- Baterías de tracción: 120 meses, asegurando una autonomía al final de dicho plazo del 80% de la autonomía medida en el autobús en el ensayo que se definirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto en lo relativo a la distancia recorrida por el autobús como en la energía acumulada en la carga de las baterías después de completado el ensayo. Estos puntos se contrastarán al final del período de garantía con la misma prueba o procedimiento realizado en la adquisición de los vehículos.
- Estructura y carrocería, con su envolvente interna y externa: 120 meses contra rotura, deformación o corrosión.
- Chasis: 120 meses contra rotura, deformación o corrosión.



Dichas garantías afectarán tanto a materiales como a la mano de obra de sustitución de elementos. Los gastos de envío correrán siempre a cargo del prestatario de la garantía. Quedan excluidos todos los materiales de desgaste normal por el uso. Personal técnico del adjudicatario procederá, sin cargo alguno de mano de obra ni de materiales para la Comunidad Autónoma, a realizar las actuaciones en garantía sobre los autobuses objeto de suministro y siempre en las instalaciones que la CARM determine.

La no aceptación u oferta de los plazos generales antes indicados, será motivo de exclusión de la licitación.

El inicio de los plazos de garantía será a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de los vehículos.

En el caso de que en el transcurso del período de garantía de cualquiera de los conjuntos del vehículo, aparecieran en éste averías que dieran lugar a una inmovilización por un período superior a 7 días o afectaran a la autonomía del vehículo, el período de garantía quedará automáticamente prolongado en el número de días resultantes hasta la puesta en servicio o la recuperación de la autonomía dentro de los límites de tolerancia de la unidad afectada. Durante el tiempo de inmovilización de los autobuses por esta causa, se penalizará al adjudicatario con la cantidad que resulte del cálculo de la amortización diaria del vehículo, por cada día que no pudiera prestar servicio.

En el caso de que en el transcurso del período de garantía de cualquiera de los conjuntos del vehículo, aparecieran en este averías que afectaran, simultáneamente o no, a más del 30% de las unidades adquiridas, los dispositivos o elementos causantes de dichas averías prorrogarán automáticamente su periodo de garantía por plazos iguales al original desde la fecha de subsanación definitiva de dichas averías.

(Fechado y firmado electrónicamente en el lateral)

En Murcia, la Directora General de Movilidad y Litoral

Fdo.: Marina Munuera Manzanares

06/09/2022 08:33:16

MUNUERA MANZANARES, MARINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO Nº 1. “ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS.”

1. Objeto

El presente Anexo tiene por objeto definir las especificaciones y características mínimas exigibles para la adquisición de AUTOBUSES ELECTRICOS destinados a dotar los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura, cuyo entorno geográfico abarca más del 60 % de la población de la Región de Murcia. Este contrato de suministros se enmarca dentro del proyecto de inversión de denominado “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM”, perteneciente a la actividad 1 del “Programa de Ayudas a CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte”, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía del Gobierno de España.

2. Especificaciones

El vehículo ofertado por los licitadores deberá presentar una serie de características y especificaciones idénticas a las que a continuación se detalla, o, en su caso, presentar unas **características técnicas o especificaciones equivalentes a las indicadas en este Anexo.**

Se aportará catálogo completo de los vehículos ofertados, junto con una tabla u hoja descriptiva aportada por el fabricante con todas las características técnicas y funcionales de los mismos, así como toda aquella documentación complementaria que se considere oportuna.

TABLA ESPECIFICACIONES AUTOBUS ELECTRICO TIPO 1	
Clase según CEPE/ONU nº 107	Clase I
Número mínimo de plazas sentados	30
Rampa para minusválidos	Rampa eléctrica para viajeros en silla de ruedas
Climatización	Aire acondicionado para pasajeros y para conductor



TABLA ESPECIFICACIONES AUTOBUS ELECTRICO TIPO 2	
Clase según CEPE/ONU nº 107	Clase I
Número mínimo de plazas sentados	75
Rampa para minusválidos	Rampa eléctrica para viajeros en silla de ruedas
Climatización	Aire acondicionado para pasajeros y para conductor

TABLA ESPECIFICACIONES AUTOBUS ELECTRICO TIPO 3	
Clase según CEPE/ONU nº 107	Clase II
Número mínimo de plazas sentados	30
Rampa para minusválidos	Rampa eléctrica para viajeros en silla de ruedas
Climatización	Aire acondicionado para pasajeros y para conductor

TABLA ESPECIFICACIONES AUTOBUS ELECTRICO TIPO 4	
Clase según CEPE/ONU nº 107	Clase II
Número mínimo de plazas sentados	75
Rampa para minusválidos	Rampa eléctrica para viajeros en silla de ruedas
Climatización	Aire acondicionado para pasajeros y para conductor

3. Condiciones particulares de la entrega y presupuesto

Se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del contrato todos los gastos de transporte del vehículo objeto de contratación hasta el lugar de entrega.

El vehículo se entregará al corriente de todos los impuestos, incluso IVA, así como tributos o tasas tanto estatales como autonómicas, municipales, matriculación, etc, junto con toda la documentación técnica así como todos aquellos elementos que por disposición legal sean actualmente obligatorios.

El vehículo objeto de contratación habrá de entregarse en perfecto estado de funcionamiento.

Por parte de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se designará una persona encargada de la recepción del vehículo. Tras una inspección del vehículo y demás elementos objeto del



contrato, se hará constar en un documento de entrega la correcta recepción del vehículo, así como la existencia de anomalías, carencias o desperfectos que pudieran impedir la correcta recepción del mismo. Se entregará una copia de dicho documento de recepción para ambas partes contratantes.

El plazo de entrega será de máximo **catorce (14) MESES** a partir de la fecha de adjudicación. Este plazo sólo podrá ser prorrogado por causa justificada no imputable al adjudicatario, que este deberá solicitar por escrito antes de su conclusión y justificar adecuadamente, por si la Administración estimara posible la concesión de prórroga.

Si el suministrador, por causas imputables al mismo o por denegación por parte de la Administración de la prórroga solicitada, hubiera incurrido en demora incumpliendo el plazo de entrega del suministro, la mencionada Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

4. Condiciones de garantía

Los vehículos objeto de contratación disfrutará como mínimo de 3 años, de garantía, incluyendo mano de obra y piezas, que entrará en vigor en el día de la firma de la hoja de recepción del vehículo. Los plazos de garantía serán los siguientes:

- General del autobús: 36 meses.
- Motor/es de tracción: 36 meses.
- Electrónica de potencia: 36 meses.
- Baterías de tracción: 120 meses, asegurando una autonomía al final de dicho plazo del 80% de la autonomía medida en el autobús en el ensayo que se definirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto en lo relativo a la distancia recorrida por el autobús como en la energía acumulada en la carga de las baterías después de completado el ensayo. Estos puntos se contrastarán al final del período de garantía con la misma prueba o procedimiento realizado en la adquisición de los vehículos.
- Estructura y carrocería, con su envolvente interna y externa: 120 meses contra rotura, deformación o corrosión.
- Chasis: 120 meses contra rotura, deformación o corrosión.

5. Normativa aplicable

El equipo debe cumplir con las normativas en prevención de riesgos laborales vigente, aplicable en el ámbito europeo y local. Cualquier modificación a realizar sobre el equipo, necesaria para cumplir con la normativa en el momento de la compra, correrá a cargo del adjudicatario.



ANEXO Nº 2. “INFORME DE CONCLUSIONES DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO SOBRE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A CONVOCAR POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”

1. INTRODUCCIÓN.

La previsión de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia es la de licitar un procedimiento abierto para la adquisición de autobuses eléctricos, según los tipos y especificaciones técnicas indicados en el Anexo I de este informe.

La finalidad de esta contratación es dotar de autobuses eléctricos los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura.

Este contrato de suministro se encuentra financiado por los fondos Next Generation EU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Previamente al inicio de la tramitación del correspondiente expediente de contratación, la Consejería ha decidido realizar una consulta preliminar de mercado, publicándola en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado 8 de abril de 2022. El plazo para la presentación de propuestas comenzó al día siguiente de su publicación y finalizó un mes después.

Con esta consulta preliminar de mercado, se pretendía dar a conocer las necesidades mínimas estimadas de autobuses eléctricos en los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, para que las empresas interesadas pudieran efectuar cuantas aportaciones y sugerencias estimasen oportunas, respecto a las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo I, o a la inclusión de determinados aspectos no contemplados inicialmente que, a su juicio, incidieran en la calidad y prestaciones de los servicios públicos indicados.

La consulta preliminar de mercado se ha hecho también extensiva al presupuesto de la contratación, con la intención de adaptar de una forma real el precio de licitación del contrato de suministro de autobuses eléctricos con los precios de mercado.

Esta consulta preliminar de mercado se fundamenta en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9-11-2017; en adelante, “LCSP”).



2. OBJETO.

Una vez recibidas las respuestas de los interesados a la consulta preliminar planteada, el objeto de este informe es el de informar del contenido de las mismas, de acuerdo con el artículo 115.3 de la LCSP, que indica que, finalizada la consulta, se elaborará y publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público un informe con las actuaciones realizadas en el que se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas.

3. PARTICIPANTES.

Se indican a continuación el nombre de las empresas o entidades que han participado en la consulta preliminar de mercado, a través del envío de documentación en formato PDF respondiendo a todas o a algunas de las cuestiones indicadas en los Anexos II y III de este informe, a través de la dirección de correo electrónico: contratacion.obraspublicas@carm.es.

Fecha y hora de entrada del email	Nombre de la empresa o entidad participante
26/04/2022 12:48	IRIZAR E-MOBILITY
28/04/2022 23:08	SOLARIS BUS IBÉRICA, SLU
06/05/2022 10:04	VDL BUS & COACH
06/05/2022 12:49	ANDRÉS MARÍN AYALA, SL (TEMSA SPAIN)
06/05/2022 17:59	UNVI CARROCEROS, SL

4. CUESTIONES PLANTEADAS EN LA CONSULTA.

Las cuestiones planteadas en la consulta preliminar han sido referidas a los tipos de autobuses eléctricos y especificaciones técnicas indicadas en el Anexo I de este informe.

Dichas cuestiones, inicialmente fueron las incluidas en el Anexo II de este informe. Posteriormente, y una vez presentadas las propuestas por las empresas y entidades participantes, se les planteó una serie de cuestiones adicionales, incluidas en el Anexo III de este documento.



5. RESULTADOS DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO. CUESTIONES DEL ANEXO II.

Tipo 1

Autobuses eléctricos de Clase I. Número de plazas mínimas 30. Con rampa de minusválidos

- **Opción de recarga:**
 - Overnight como estándar y recarga de oportunidad si se requiere de más autonomía
- **Precio unitario, IVA excluido (€):** 390.000 - 520.000
- **Longitud (m):** 8,3 - 12
- **Capacidad batería (kWh):** 210 - 420 (según sea overnight más oportunidad / solo overnight)
- **Autonomía diaria máxima (km):** 185 - 300
- **Velocidad máxima (km/h):** 70 - 100
- **Equipamiento técnico y de seguridad incluidos en las respuestas:**
 - Detección de puntos ciegos
 - Advertencia frente a colisiones frontales, desvío de carril, usuario de carretera vulnerable
 - Piso bajo integral
 - Eje delantero con suspensión independiente y barra estabilizadora
 - Estructura de acero inoxidable autoportante
 - Tipología de puertas: abatibles, correderas
 - Número máximo de viajeros, tanto sentados como de pie
 - Aire acondicionado para pasajeros y para conductor
 - Rampa eléctrica para viajeros en silla de ruedas
 - Butaca ergonómica y ajustable para el conductor
 - Mampara protectora para el conductor (COVID)
 - Letreros de destino led blanco (frontal, lateral y trasero)
- **Plazo de entrega previsto:** 6 - 14 meses desde la firma de contrato
- **Novedades tecnológicas incluidas en las respuestas:**
 - Ancho 2,35 m para operativa en zonas más angostas de la ciudad
 - Regeneración de baterías a través de la frenada
 - Espejos exteriores digitales mediante cámaras
 - Panel táctil configurable con funciones de auto diagnosis
 - Iluminación interior y exterior LED



Tipo 2

Autobuses eléctricos de Clase I. Número de plazas mínimas 75. Con rampa de minusválidos

- **Opción de recarga:**
 - Overnight como estándar y recarga de oportunidad si se requiere de más autonomía
- **Precio unitario, IVA excluido (€):** 440.000 - 710.000
- **Longitud (m):** 12 – 15
- **Capacidad batería (kWh):** 90 - 510 (según sea overnight más oportunidad / solo overnight)
- **Autonomía diaria máxima (km):** 175 – 440
- **Velocidad máxima (km/h):** 80 - 90
- **Equipamiento técnico y de seguridad incluidos en las respuestas:**
 - Detección de puntos ciegos
 - Advertencia frente a colisiones frontales, delantera anti-empotramiento, trasera anti-empotramiento, de desvío de carril, de usuario de carretera vulnerable
 - Limitador de velocidad GSP
 - Sensor de luz y lluvia
 - Low entry
 - Eje delantero con suspensión independiente y barra estabilizadora
 - Estructura de acero inoxidable autoportante
 - Tipología de puertas: abatibles, correderas
 - Número máximo de viajeros, tanto sentados como de pie
 - Aire acondicionado para pasajeros y para conductor
 - Rampa eléctrica para viajeros en silla de ruedas
 - Butaca ergonómica y ajustable para el conductor
 - Mampara protectora para el conductor (COVID)
 - Letreros de destino led blanco (frontal, lateral y trasero)
- **Plazo de entrega previsto:** 6 - 14 meses desde la firma de contrato / diciembre 2023
- **Novedades tecnológicas incluidas en las respuestas:**
 - Ancho 2,35 m para operativa en zonas más angostas de la ciudad
 - Regeneración de baterías a través de la frenada
 - Baterías generación 2.0
 - Doble acristalamiento
 - 4 estrategias climatización multizona
 - Sistema HVAC eficiente
 - Gestión inteligente de la energía
 - Espejos exteriores digitales mediante cámaras
 - Panel táctil configurable con funciones de auto diagnóstico
 - Iluminación interior y exterior LED
 - Cámaras en puertas de salida y marcha atrás con monitor en puesto conductor



Tipo 3

Autobuses eléctricos de Clase II. Número de plazas mínimas 30. Con rampa de minusválidos

- **Opción de recarga:**
 - Overnight como estándar y recarga de oportunidad si se requiere de más autonomía
- **Precio unitario, IVA excluido (€):** 410.000 - 490.000
- **Longitud (m):** 8,3 – 9,5
- **Capacidad batería (kWh):** 230 – 350 (según sea overnight más oportunidad / solo overnight)
- **Autonomía diaria máxima (km):** 200 - 250
- **Velocidad máxima (km/h):** 80 - 90
- **Equipamiento técnico y de seguridad incluidos en las respuestas:**
 - Detección de puntos ciegos
 - Advertencia frente a colisiones frontales, desvío de carril, usuario de carretera vulnerable
 - Low entry
 - Eje delantero rígido
 - Estructura de acero inoxidable autoportante
 - Tipología de puertas: abatibles, correderas
 - Número máximo de viajeros, tanto sentados como de pie
 - Aire acondicionado para pasajeros y para conductor
 - Aire acondicionado para pasajeros y para conductor
 - Rampa eléctrica para viajeros en silla de ruedas
 - Butaca ergonómica y ajustable para el conductor
 - Mampara protectora para el conductor (COVID)
 - Letreros de destino led blanco (frontal, lateral y trasero)
- **Plazo de entrega previsto:** 6 - 14 meses desde la firma de contrato
- **Novedades tecnológicas incluidas en las respuestas:**
 - Ancho 2,35 m para operativa en zonas más angostas de la ciudad
 - Regeneración de baterías a través de la frenada
 - Espejos exteriores digitales mediante cámaras
 - Panel táctil configurable con funciones de auto diagnosis
 - Iluminación interior y exterior LED
 - Cámaras en puertas de salida y marcha atrás con monitor en puesto conductor



Tipo 4

Autobuses eléctricos de Clase II. Número de plazas mínimas 75. Con rampa de minusválidos

- **Opción de recarga:**
 - Overnight como estándar y recarga de oportunidad si se requiere de más autonomía
- **Precio unitario, IVA excluido (€):** 440.000 - 715.000
- **Longitud (m):** 12 – 15
- **Capacidad batería (kWh):** 310 – 620 (según sea overnight más oportunidad / solo overnight)
- **Autonomía diaria máxima (km):** 155 – 440
- **Velocidad máxima (km/h):** 80 - 90
- **Equipamiento técnico y de seguridad incluidos en las respuestas:**
 - Detección de puntos ciegos
 - Advertencia frente a colisiones frontales, desvío de carril, usuario de carretera vulnerable
 - Limitador de velocidad GSP
 - Sensor de luz y lluvia
 - Low entry
 - Eje delantero con suspensión independiente y barra estabilizadora
 - Estructura de acero inoxidable autoportante
 - Tipología de puertas: abatibles, correderas
 - Número máximo de viajeros, tanto sentados como de pie
 - Aire acondicionado para pasajeros y para conductor
 - Rampa eléctrica para viajeros en silla de ruedas
 - Butaca ergonómica y ajustable para el conductor
 - Mampara protectora para el conductor (COVID)
 - Letreros de destino led blanco (frontal, lateral y trasero)
- **Plazo de entrega previsto:** 10-12 meses desde la firma de contrato / diciembre 2023
- **Novedades tecnológicas incluidas en las respuestas:**
 - Ancho 2,35 m para operativa en zonas más angostas de la ciudad
 - Doble acristalamiento
 - 4 estrategias climatización multizona
 - Sistema HVAC eficiente
 - Gestión inteligente de la energía
 - Espejos exteriores digitales mediante cámaras
 - Panel táctil configurable con funciones de auto diagnosis
 - Iluminación interior y exterior LED
 - Cámaras en puertas de salida y marcha atrás con monitor en puesto conductor



6. RESULTADOS DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO. CUESTIONES DEL ANEXO III.

- **¿Qué opciones de carga permiten en cochera vuestros autobuses, conector manual o por pantógrafo?**
 - En general, en todos los casos los autobuses pueden disponer de ambas opciones de carga.
 - La opción estándar es el conector manual, y de forma opcional, el autobús puede disponer de instalación para carga por pantógrafo.

- **Si disponéis de la opción conector manual, ¿en qué parte del autobús se conecta: delantera, trasera, lateral más próxima a la parte delantera, etc...? ¿existe la posibilidad de que pueda estar en varios lugares a la vez? ¿qué dimensiones y espacio requiere la instalación del conector? ¿podríais pasarnos un plano esquemático del espacio en planta que se necesita para conectar cada autobús? ¿coste aproximado del conector instalado, IVA excluido?**
 - Son posibles en general las opciones de carga delantera, trasera y lateral. Lo habitual es una conexión por coche, situada en el lateral o en la parte trasera.
 - Las dimensiones del cargador dependen de la potencia.
 - El coste ronda los 35.000 – 55.000 € para un cargador de 100 - 150 kW, teniendo en cuenta que el cable hasta el cargador y la base donde montarlo ya deberían estar preparados.

- **Los conectores manuales, ¿son solo para un autobús, o puede ser la misma instalación para dos o más autobuses a la vez?**
 - Los conectores pueden disponer de varias tomas de carga: dos o más, donde la potencia total del conector se reparte entre los autobuses que se cargan a la vez. Un mismo conector puede cargar varios vehículos secuencialmente.
 - Los conectores son pueden cargar diferentes autobuses siempre que tengan la programación necesaria para trabajar con ese cargador.

- **¿En cuánto tiempo carga un autobús dependiendo de la capacidad de la batería (kWh) y la potencia de un conector (kW)?**
 - Teóricamente el tiempo de carga es el resultado de dividir la capacidad autobús (kWh) entre la potencia del conector (kW). Sin embargo, en la práctica es algo menos debido a que el autobús no llega a la cochera al 0%, de hecho, debería llegar con al menos un 10% de carga, para que tengan mejor vida útil.
 - También hay que tener en cuenta que, cuando las baterías están próximas al 80-90% de carga comienzan un proceso de balanceo, lo que provoca que se carguen más despacio, lo que supone un tiempo extra de carga.
 - De la capacidad total de una batería (kWh), lo que importa para el cálculo del tiempo de carga es su capacidad útil (en torno al 90%).



- **Si disponéis de la opción pantógrafo, ¿en qué parte del autobús se conecta: superior-delantera, superior-trasera, inferior-delantera, inferior-trasera? ¿qué dimensiones y espacio requiere la instalación del conector? ¿podrías pasarnos un plano esquemático del espacio en planta que se necesita para conectar cada autobús? ¿cuál es la altura libre requerida para poder llevar a cabo esta opción? ¿coste aproximado del conector instalado, IVA excluido?**
 - Se sitúa generalmente la carga sobre el eje delantero.
 - En carga lenta se recomienda utilizar el mismo tipo de cargador de la cuestión anterior, con la diferencia de que en vez de manguera lateral, la salida se hace a través de un cable que conecta con la campana de carga, situada en la carga superior. También en algunos casos se instala en la estructura de la cochera (carga inferior). El coste ronda los 60.000 € para un cargador de 300 kW.
 - El pantógrafo puede estar tanto en el autobús como en la estructura, para este último caso, el autobús dispone de barras en el techo, y es la opción recomendable si se decide cargar por pantógrafo en cocheras, dado la opción de pantógrafo en el autobús aumenta el peso del vehículo y reduce el pasaje.
 - Las barras en el techo encarecen el autobús entre 10.000 – 18.000 € y la opción de pantógrafo en el techo del vehículo, entre 25.000 - 35.000 €.
- **Opción carga de oportunidad: mismas cuestiones.**
 - La carga de oportunidad requiere de un cargador de alta potencia y una conexión mediante pantógrafo.
 - Para este caso, se recomienda llevar el pantógrafo en el autobús. De manera que si se estropea el pantógrafo, se para solo el autobús averiado y no todos los de la línea.
- **Sobre las baterías, el precio reflejado en vuestras respuestas a la consulta preliminar, ¿incluye el coste de la batería? ¿ofrecéis la opción de alquiler de batería en lugar de su compra? ¿qué ventajas ofrece cada una de esas opciones?**
 - El precio proporcionado en todos los casos incluye el autobús completo (batería y autobús).
 - No se suele contemplar la opción de alquiler de batería.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete



ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS AUTOBUSES ELÉCTRICOS PLANTEADAS EN LA CONSULTA PRELIMINAR

Tipo 1

Unidades mínimas Estimadas*	Clase de vehículo según CEPE/ONU nº 107	Número de plazas mínimas	Rampa minusválidos
5	Clase I	30	SÍ

Tipo 2

Unidades mínimas Estimadas*	Clase de vehículo según CEPE/ONU nº 107	Número de plazas mínimas	Rampa minusválidos
10	Clase I	75	SÍ

Tipo 3

Unidades mínimas Estimadas*	Clase de vehículo según CEPE/ONU nº 107	Número de plazas mínimas	Rampa minusválidos
2	Clase II	30	SÍ

Tipo 4

Unidades mínimas Estimadas*	Clase de vehículo según CEPE/ONU nº 107	Número de plazas mínimas	Rampa minusválidos
9	Clase II	75	SÍ

*El número de autobuses mínimo de cada tipo podrá o no coincidir con que finalmente se licite en el contrato de suministro.



ANEXO II CUESTIONES INICIALES PLANTEADAS EN LA CONSULTA PRELIMINAR

Para cada Tipo que la empresa o entidad interesada esté interesada en participar, se presentará al menos la siguiente ficha cumplimentada:

- Nombre empresa o entidad:
- Actividad empresarial:
- Nombre y cargo del interlocutor:
- Teléfono de contacto:
- Email:

- Número de Tipo:
- Opción de recarga (A/B):
- Precio unitario, IVA excluido (€):
- Longitud (m):
- Capacidad batería (kWh):
- Autonomía diaria máxima (km):
- Velocidad máxima (km/h):
- Equipamiento técnico y de seguridad:
- Plazo de entrega previsto (*):
- Novedades tecnológicas:

Para cada Tipo, se podrán presentar dos opciones:

- A: Requiere solo de recarga overnight.
- B: Requiere de recarga overnight más recarga de oportunidad.

El documento de respuesta a la consulta se presentará por escrito y podrá adjuntar catálogos publicitarios, fichas o documentos técnicos o cualquier otra documentación adicional y complementaria en formato digital.

(*) El plazo para la entrega deberá computarse desde la formalización del contrato derivado del futuro procedimiento de licitación.



ANEXO III

CUESTIONES ADICIONALES PLANTEADAS EN LA CONSULTA PRELIMINAR

Una vez presentadas las propuestas por las empresas y entidades interesadas en participar, respondiendo a todas o alguna de las cuestiones planteadas en el Anexo II, se les planteó las siguientes cuestiones adicionales:

- ¿Qué opciones de carga permiten en cochera vuestros autobuses, conector manual o por pantógrafo?
- Si disponéis de la opción conector manual, ¿en qué parte del autobús se conecta: delantera, trasera, lateral más próxima a la parte delantera, etc...? ¿existe la posibilidad de que pueda estar en varios lugares a la vez? ¿qué dimensiones y espacio requiere la instalación del conector? ¿podrías pasarnos un plano esquemático del espacio en planta que se necesita para conectar cada autobús? ¿coste aproximado del conector instalado, IVA excluido?
- Los conectores manuales, ¿son solo para un autobús, o pueden ser la misma instalación para dos o más autobuses a la vez?
- Si disponéis de la opción pantógrafo, ¿en qué parte del autobús se conecta: superior-delantera, superior-trasera, inferior-delantera, inferior-trasera? ¿qué dimensiones y espacio requiere la instalación del conector? ¿podrías pasarnos un plano esquemático del espacio en planta que se necesita para conectar cada autobús? ¿cuál es la altura libre requerida para poder llevar a cabo esta opción? ¿coste aproximado del conector instalado, IVA excluido?
- Opción carga de oportunidad: mismas cuestiones.
- Sobre las baterías, el precio reflejado en vuestras respuestas a la consulta preliminar, ¿incluye el coste de la batería? ¿ofrecéis la opción de alquiler de batería en lugar de su compra? ¿qué ventajas ofrece cada una de esas opciones?

El objeto de estas cuestiones adicionales es disponer de información suficiente para poder proyectar y acondicionar las instalaciones que servirán de cocheras, así como los espacios públicos donde llevar a cabo la posible carga de oportunidad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

1297 Orden de 2 de marzo de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se delega la competencia de adquisición y afectación al dominio público de vehículos destinados al servicio público de transportes de viajeros, del titular del Departamento en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, ha establecido la denominación y las competencias de las distintas Consejerías de la Administración Regional.

El artículo quinto del citado Decreto dispone que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en la de servicios automovilísticos.

El artículo doce del mismo Decreto dispone que la Consejería de Fomento e Infraestructuras es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de las propuestas, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en la de transportes, movilidad y logística.

Por su parte, los artículos 22.2, 23.2.a) y 49.2 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, disponen que la adquisición de vehículos automóviles y su afectación a dominio público, corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento (denominada en la actualidad Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital).

Teniendo en cuenta la especialidad y peculiaridad de los vehículos cuya adquisición esté exclusiva y directamente destinada a la prestación del servicio público de transportes de viajeros, servicio público que es competencia de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se considera procedente acordar la delegación de la competencia del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, con la finalidad de lograr una mayor agilidad y racionalización administrativa, ya que es en dicha Consejería donde se encuentran los medios cualificados para lograr dicha finalidad, así como las dotaciones económicas necesarias para afrontar la adquisición, en cuanto que la misma se encuadra en un proyecto integrado en el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, financiado con cargo a los fondos asociados al mismo, de los que ha sido depositaria la Consejería de Fomento e Infraestructuras en su correspondiente programa presupuestario.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Dispongo:

Primero.

Delegar en el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la competencia para la adquisición y afectación al dominio público de vehículos destinados a la prestación directa del servicio público de transporte de viajeros, cuando se trate de contratos integrados en el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia.

Segundo.

En los actos administrativos en los que se haga uso de la facultad de delegación prevista en el artículo anterior, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden, y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero.

La delegación será revocable en cualquier momento por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, pudiendo avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a la Consejería de Fomento e Infraestructuras o cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente en aras del interés público.

Cuarto.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 2 de marzo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones, debiendo actuar en el procedimiento de contratación, **expediente nº: 14011/2023 “SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)”**, en calidad de órgano de contratación de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Declaro:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Auerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 2166, de 16 de noviembre de 2020), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Esta declaración se inserta en el marco de las medidas de prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS (en funciones)

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Dña. Marina Munuera Manzanares, Directora General de Movilidad y Litoral, debiendo actuar en el procedimiento de contratación, **expediente nº: 14011/2023 “SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)”**:

Declaro:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas”, del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Esta declaración se inserta en el marco de las medidas de prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD

Y LITORAL,

Fdo.: Marina Munuera Manzanares.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS (en funciones)

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Joaquín Ruiz Guevara, Subdirector General de Movilidad y Logística de la Dirección General de Movilidad y Litoral, debiendo actuar en el procedimiento de contratación, **expediente nº: 14011/2023 “SUMINISTRO DE AUTOBUSES ELECTRICOS CLASE I Y CLASE II A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)”**:

Declaro:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas”, del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Esta declaración se inserta en el marco de las medidas de prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD
Y LOGÍSTICA,
Fdo.: Joaquín Ruiz Guevara.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS (en funciones)